

Tabla de Contenidos

Introducción al Distrito de Escuelas Públicas de Cícero No. 99

- Declaración de la misión
- Carta de la superintendente
- Directorio del edificio administrativo
- Mapa del distrito
- Directorio de las escuelas del Distrito Escolar de Cícero No. 99
- Calendario escolar

Aviso De Los Derechos De Visitar La Escuela

Admisión

- Inscripción
- Residencia

Asignación de los estudiantes y transferencias dentro del distrito

- Áreas de asistencia
- Transferencias dentro del Distrito

Asistencia

- Ausencias
- Ausencias crónicas
- Salidas de la escuela durante el horario escolar
- Anuncio de salidas temprana de las escuelas
- Cierre de escuelas en caso de emergencia
- Horario escolar

Programas Educativos

- Oportunidad de Igualdad Educativa
- Igualdad Sexual para los estudiantes
- Procedimiento Uniforme de Queja
- Presentación de una queja
- Investigación
- Decisión y apelaciones
- Excursiones
- Educación de niños dotados
- Servicios a estudiantes de lenguas minoritarias

Programas Educativos

- Credenciales educativas de los maestros
- Lenguaje/Lectura
- Matemáticas
- Ciencias
- Ciencias Sociales
- Bellas Artes
- Desarrollo Físico y Salud
- Actividades atléticas después de la escuela
- Educación acerca del Abuso Sexual
- Exención de actividad física

Evaluaciones

ISAT
IAA
ACCESS
MAP
ISEL

Boletas y de Calificaciones y Reportes de Progreso

Respuesta a la Intervención (RTI por sus siglas en inglés)

Servicios De Educación Especial

Proveer asistencia a las personas con discapacidad
Material didáctico
Título I

Derecho de los Padres a Estar Informados**Políticas del Distrito y Procedimientos**

Disciplina del estudiante
Procedimientos de expulsión
Uso o posesión de aparatos electrónicos
PBIS (Intervenciones y apoyo para un comportamiento positivo)
Revisiones y confiscación
Propiedad escolar y equipo, así como artículos personales
Estudiantes
Conducta en los autobuses escolares
Grabaciones electrónicas en los autobuses escolares
Vigilancia electrónica

Código Del Vestir Para Los Estudiantes

Requisitos para graduación
Intimidación, amenazas y acoso
Actividades de los estudiantes para coleccionar fondos

Restricciones en Publicaciones, Escritos o en Material Electrónico

Publicaciones patrocinadas por la escuela y sitios del Internet
Publicaciones no patrocinadas por la escuela
Material escrito y/o electrónico creado por los estudiantes incluyendo Blogs
Vandalismo
Exención o dispensa del pago de cuotas escolares

Servicios gratuitos de alimentación o a precio reducido

Criterio de elegibilidad y selección de los niños
Notificación
Proceso para no identificar a los beneficiarios del programa de almuerzo gratuito o a precio reducido
Apelación

Información de Salud e Información Relacionada

Exámenes y Requerimientos
Seguro del Estudiante
Examen de la vista
Exámenes Dentales
Tuberculosis
Piojos

Exámenes Exploratorios de la Vista

Administrando medicina a los estudiantes

Procedimientos Médicos en la escuela

Seguridad

- Seguridad
- Planes de seguridad de la escuela
- Calidad ambiental en terrenos y edificios
- Records de los estudiantes
- Aviso para información del Directorio
- Autorización para la entrega de fotografías o trabajos de los estudiantes

Transportación

- Inspección del vehículo después de un viaje de servicio
- Aviso a Padres/tutores

Sumario de las Políticas de la Junta de Educación

Se recuerda a los padres de familia y a los estudiantes que el presente manual sirve como una guía. Esto es sólo un resumen de las políticas que gobiernan el distrito. Las políticas de la Junta de Educación están disponibles en el sitio del internet <http://cicd99.edu>. Este manual puede ser enmendado durante el año escolar sin previo aviso.

Declaración de la misión

Nuestra misión, en sociedad con el hogar y la comunidad, es la de preparar a todos los estudiantes para que logren convertirse en individuos que continúen aprendiendo a lo largo de sus vidas, en ciudadanos socialmente responsables y participantes en un mundo con diversidad cultural, desarrollando en ellos las habilidades necesarias en un contexto escolar que promueve la excelencia, el respeto mutuo y el gozo por el aprendizaje.

Carta de la superintendente

Estimados padres/tutores

La comunicación con nuestros padres y con la comunidad juega un papel muy importante para el éxito de nuestros alumnos. Teniendo esto en mente, hemos preparado nuestro Manual para padres/estudiantes con el fin de ofrecerles información sobre nuestras escuelas, programas y procedimientos.

Al revisar este manual con su hijo/a, usted contribuye a su progreso académico. Estamos orgullosos de nuestras escuelas y mantenemos altas expectativas para nuestros estudiantes y nuestro personal. Ustedes pueden unirse a nuestros esfuerzos colaborando de la siguiente manera:

- designe una hora y lugar especial para hacer las tareas en casa
- revise la tarea y la mochila de su hijo/a diariamente
- espere trabajos de alta calidad por parte de su hijo/a
- Lea a su niño o lea con su niño todos los días

Esperamos que la información contenida en este manual le sea de utilidad. Si tiene alguna pregunta, por favor comuníquese, en primera instancia, con el maestro/a de su hijo/a, después con el personal de la oficina y del edificio de la administración. Si necesita más información, por favor visite el sitio: www.cicd99.edu.

Sinceramente,

Donna Adamic,
Superintendente escolar

DIRECTORIO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO

Donna Adamic, Superintendente
Michael Dziallo, Superintendente Asistente para Servicios Educativos
Anthony Cundari, Superintendente Asistente de Recursos Humanos
Victoria Parkinson, Superintendente Asistente para Servicios Estudiantiles
Asif Dada, Superintendente Asistente para Finanzas y Operaciones

DIRECTORES Y SUPERVISORES DE LOS PROGRAMAS

Karen Janettas	Directora de Educación Especial
Cheryl Anderson	Directora Asistente de Educación Especial
Kathy Johnson	Supervisora del Programa de Educación Especial
Cynthia Richert	Supervisora del Programa de Educación Especial
Stacy LaMarca	Supervisora del Programa de Educación Especial
Coré LaVersa	Supervisora del Programa de Educación Especial
Ernest Cherullo	Supervisor del Programa de Educación Temprana y Pre-kínder
Ilyse Leland	Directora de Servicios para Estudiantes que aprenden inglés como segundo idioma (ELL)
María-Soto Rodríguez	Supervisora del Programa ELL
Leticia Saucedo	Supervisora del Programa ELL
Brad Randmark	Director de los Servicios de información
Aaron Lenaghan	Director Asistente de los Servicios de Información
Victoria DeVlyder	Directora de Lectura y Lenguaje
Elsa Berrios	Directora de Matemáticas y Ciencias
Dianna Aguado	Directora de Estudios Sociales, Arte, Educación Física, Salud y Educación para Niños con Talentos
Monique Abbate	Supervisora del Programa de Educación Física
Joyce Hodan	Directora de Mejoramiento Escolar y Responsabilidad
Marci Conlin	Directora de Recursos Humanos
TBA	Supervisora del Programa PBIS y Entrenador Externo

OTROS DIRECTORES Y GERENTES

Robert Holmes	Gerente de negocios
Mike Schmitz	Director de edificios e instalaciones
Rich Grindel	Director de Transporte
Jan Wolff	Directora de los Servicios de Alimentos
Ericka Arocho	Supervisora de Seguridad

<<District Map>>

DIRECTORIO ESCOLAR

EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN

5110 W. 24th Street
(708) 863-4856

HORARIO DE ESCUELAS ELEMENTALES:

8:40 A.M. A 2:50 P.M.

BURNHAM (K-6)

1630 S. 59th Avenue

(708) 652-9577

Fax (708) 780-4441

Linda Giovingo, Directora

Kate Lynn Lyman, Subdirectora

Karen Alanis, Prefecta

CICERO EAST (4-6)

2324 S. 49th Avenue

(708) 652-9440

Fax (708) 780-4444

Mary Mycyk, Directora

Isabel Ramírez, Subdirectora

CICERO WEST (PREK-3)

4937 W. 23rd Street

(708) 780-4487

Fax (708) 656-2937

Yolanda Valdés, Directora

Verónica González, Subdirectora

Bryan Martin, Prefecto

COLUMBUS EAST (4-6)

3100 S. 54th Avenue

(708) 652-6085

Fax (708) 780-4446

Sheila Harris, Directora

Pedro Sánchez, Subdirector

COLUMBUS WEST (PREK-6)

5425 W. 31st Street

(708) 780-4482

Fax (708) 780-0735

Claudia Jiménez, Directora

Greg Huelsman, Subdirector

Elizabeth Szuta, Prefecta

DREXEL (PreK-6)
5407 W. 36th Street
(708) 652-5532
Fax (708) 780-4449
Nancy Cummings, Directora
Rita Kulaga, Subdirectora

GOODWIN (K-6)
2625 S. Austin Blvd.
(708) 652-5500
Fax (708) 780-4452
Colleen Arriola, Directora
Neal Kiewet, Subdirector

LIBERTY (PreK-3)
4946 W. 13th Street
(708) 780-4475
Fax (708) 780-7062
Mirjana Dukic, Directora
Lindsey Lurie, Subdirectora

LINCOLN (PreK-6)
3545 S. 61st Avenue
(708) 652-8889
Fax (708) 780-4454
Susan Kleinmeyer, Directora
Barbara Popish, Subdirectora
Pablo Arreola, Prefecto

MCKINLEY (K-3)
5900 W. 14th Street
(708) 652-8890
Fax (708) 780-4458
Jennifer Evans Ferguson, Directora

ROOSEVELT (3-6)
1500 S. 50th Avenue
(708) 652-7833
Fax (708) 780-4461
Luis Illa, Director
María Burgos, Subdirectora

SHERLOCK (PreK-3)
5347 W. 22nd Place
(708) 652-8885
Fax (708) 780-4463
Luis Salto, Director

WARREN PARK (PreK-3)
1225 S. 60th Court
(708) 863-2220
Fax (708) 780-4466
Raquel Jenke, Directora

WILSON (K-6)
2310 S. 57th Avenue
(708) 652-2552
Fax (708) 780-4468
Gloria López, Directora
Laurel Shea, Subdirectora

WOODBINE (PreK-3)
3003 S. 50th Court
(708) 652-8884
Fax (708) 780-4470
Kim Hefner, Directora

CENTRO DE EDUCACIÓN TEMPRANA (PreK) WARREN PARK
5631 W. 16th Street
(708) 652-1144
Fax (708) 656-0027
Ernest Cherullo, Supervisor del Programa de Educación Temprana/Prekínder

HORARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA (JR. HIGH): 7:50 A.M. A2:10 P.M.

ESCUELA UNITY JUNIOR HIGH
2115 S. 54th Avenue

Donata Heppner, Directora

CAMPUS DEL ESTE
(708) 863-8229

Anna DeRose, Directora Asociada

Sharyn Stange, Subdirectora del 1^{er} piso
Danielle Graber, Subdirectora del 2^o piso
Sonia Ruiz, Subdirectora del 3^{er} piso
Katie Hedrich, Subdirectora del 4^o Piso

CAMPUS DEL OESTE
(708) 863-8268

MaryBeth King, Directora Asociada

William Green, Subdirector del 1^{er} piso
David Evans, Subdirector del 2^o piso
Jeanette Ibarra, Subdirectora del 3^{er} piso
Johnnetta Miller, Subdirectora del 4^o Piso

DISTRITO ESCOLAR DE CÍCERO NO. 99

CALENDARIO DEL 2011-2012

AGOSTO

- 24 Primer día de clases para alumnos de 1^o a 6^o de 8:40-9:40 a.m., Unity 7^o-8^o de 7:50-8:50 a.m.
- 25 Primer día de clases - Kinder, PreK, Educación Temprana

Septiembre

- 5 NO HAY CLASES – Día del Trabajo**
- 7 “Casa Abierta” de las escuelas Goodwin, Drexel y McKinley, de 6:00 a 8:00 p.m.
- 8 “Casa Abierta”, Escuela Cícero West de 6:00 a 8:00 p.m.
- 12 NO HAY CLASES – Instituto (desarrollo profesional) para maestros**
- 13 “Casa Abierta”, Escuela Burnham de 6:00 a 8:00 p.m.
- 14 “Casa Abierta” de las escuelas: Cicero East, Woodbine, Warren Park de 6:00 a 8:00 p.m.
- 15 “Casa Abierta” de las escuelas Sherlock, Liberty y Lincoln de 6:00 a 8:00 p.m.
- 15 Fotografías escolares – Escuela Unity East Junior High, 7^o grado
- 16 Fotografías escolares – Escuela Unity West Junior High, 8^o grado
- 19 Fotografías escolares – Escuela Sherlock
- 19 & 20 “Casa Abierta” de la Escuela Unity Junior High de 6:00 a 8:00 p.m.
- 20 Fotografías escolares – Escuelas Burnham y Drexel
- 21 “Casa Abierta” de la Escuela Columbus West 6:00 a 8:00 p.m.
- 22 “Casa Abierta” de la Escuela Columbus East 6:00 a 8:00 p.m.
- 23 Fotografías escolares – Escuelas Liberty y Warren Park
- 23 Entrega de Reportes de Progreso Parcial
- 27 Fotografías escolares – Escuela Cicero West
- 27 “Casa Abierta” de la Escuela Wilson de 6:00 a 8:00 p.m.
- 28 Salida temprano – 11:20 SALIDA PARA UNITY; 12:00 SALIDA PARA K-6; NO HAY CLASES PARA PRE-KINDER/EC PM NI PARA KINDER PM**
- 30 Fotografías escolares – Escuelas Columbus West y McKinley

Octubre

- 4 Fotografías escolares – Escuelas Cicero East y Roosevelt
- 5 Fotografías escolares – Escuela Lincoln
- 6 Fotografías escolares – Escuela Woodbine
- 7 NO HAY CLASES – Instituto (desarrollo profesional) para maestros**
- 10 NO HAY CLASES – Día de Cristóbal Colón**
- 11 Fotografías escolares – Escuela Wilson
- 18 Fotografías escolares – Escuela Goodwin
- 21 Final del periodo de calificaciones del 1er trimestre
- 24 Fotografías escolares para los alumnos que faltan – Escuela Drexel
- 27 Fotografías escolares – Escuela Cicero West
- 28 Fotografías escolares – Escuela Columbus East

Noviembre

- 1 Fotografías escolares para los alumnos que faltan – Escuelas: Columbus West y Warren Park
- 2 Fotografías escolares para los alumnos que faltan –Escuelas: Unity East, Unity West Junior High
- 2 Salida temprano – 11:20 SALIDA PARA UNITY; 12:00 SALIDA PARA K-6; NO HAY CLASES PARA PRE-KINDER/EC PM NI PARA KINDER PM**
- 3 Fotografías escolares para los alumnos que faltan – Escuela Burnham
- 4 Fotografías escolares para los alumnos que faltan – Escuela Woodbine
- 4 Entrega de reportes de calificaciones (en caso de no haberse llevado a cabo una conferencia)
- 7 Fotografías escolares para los alumnos que faltan – Escuela Roosevelt
- 8 NO HAY CLASES – Conferencias de padres/maestros**
- 9 Fotografías escolares para los alumnos que faltan – Escuela Lincoln
- 9 Fotografías escolares – Centro de Educación Temprana Warren Park
- 10 Fotografías escolares para los alumnos que faltan – Escuela McKinley
- 15 Fotografías escolares para los alumnos que faltan – Escuela Cicero East
- 16 Fotografías escolares para los alumnos que faltan – Escuela Sherlock
- 17 Fotografías escolares para los alumnos que faltan – Escuela Wilson
- 18 Fotografías escolares para los alumnos que faltan – EscuelasColumbus East y Liberty
- 22 Fotografías escolares para los alumnos que faltan – Escuela Cicero West
- 22 Entrega de Reportes de progreso parcial
- 23-25 NO HAY CLASES – DÍAS DE DESCANSO POR EL DÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS**
- 30 Fotografías escolares para los alumnos que faltan – Escuela Goodwin

Diciembre

- 6 Fotografías escolares para los alumnos que faltan – Centro de Educación Temprana Warren Park
- 7 Salida temprano – 11:20 SALIDA PARA UNITY; 12:00 SALIDA PARA K-6; NO HAY CLASES PARAPRE- KINDER/EC PM NI PARA KINDER PM**
- 22 NO HAY CLASES – Comienzo de las vacaciones de invierno (hasta el 6 de enero de 2012)**

Enero

- (Examen ACCESS para los alumnos de K-8^o grado que aprenden inglés como segundo idioma)
- 9 Regreso a clases después de las vacaciones de invierno
- 13 Final del periodo de calificaciones del 2^o trimestre
- 16 NO HAY CLASES – Día de Martin Luther King**
- 27 Entrega de reportes de calificaciones (en caso de no haberse llevado a cabo una conferencia)

Febrero

- (Examen ACCESS para los alumnos de K-8^o grado que aprenden inglés como segundo idioma)
- 17 Salida temprano – 11:20 SALIDA PARA UNITY; 12:00 SALIDA PARA K-6; NO HAY CLASES PARA PRE- KINDER/EC PM NI PARA KINDER PM**
- 17 Entrega de Reportes de progreso parcial
- 20 NO HAY CLASES – Día de los Presidentes**

Marzo

- 5 NO HAY CLASES – Día de Casimir Pulaski**
- 6 Exámenes ISAT para los alumnos de 3^o a 8^o grado (hasta el 16 de marzo)
- 20 NO HAY CLASES – Conferencias de padres/maestros**
- 23 Final del periodo de calificaciones del 3^{er} trimestre

Abril

- 5 Entrega de reportes de calificaciones

6-13 NO HAY CLASES – Comienzo de las vacaciones de primavera (hasta el 13 de abril)
18 Salida temprano – 11:20 SALIDA PARA UNITY; 12:00 SALIDA PARA K-6; NO HAY CLASES PARA PRE- KINDER/EC PM NI PARA KINDER PM

Mayo

- 4 Entrega de Reportes de progreso parcial
- 9 Salida temprano – 11:20 SALIDA PARA UNITY; 12:00 SALIDA PARA K-6; NO HAY CLASES PARA PRE- KINDER/EC PM NI PARA KINDER PM**
- 28 NO HAY CLASES – Día de Conmemoración a los Caídos en Guerras (Memorial)**

Junio

- 5 Final del periodo de calificaciones del 4º trimestre
- 5 Ultimo día de clases (en caso de que no se hayan tomado días por emergencia)

Aviso de los derechos de visitar la escuela

Los padres o tutores tienen el derecho a 8 horas por año escolar, para visitar la escuela. Sólo 4 de estas horas se podrán tomar en un día determinado. Este tiempo es para asistir a conferencias, actividades del salón, actividades relacionadas con los hijos de los padres, si es que la conferencia no se puede programar para horas en las que el padre o tutor no trabaje. El padre, sin embargo, debe de haber agotado todo el tiempo de sus vacaciones, días personales, días con goce de sueldo, o cualquier otro tipo de prestación que sea otorgada al padre, excepto los días que se toman por enfermedad o cualquier incapacidad. Los padres deben de hacer arreglos previos con sus empleadores. El personal de la oficina de escuela deberá proporcionar a los padres o tutores con la documentación de la visita de la escuela. Esta documentación deberá incluir, pero no limitarse a, la hora exacta y la fecha en la que comenzó y terminó la visita.

Admisión

Inscripción

Los alumnos que ingresan por primera vez al Distrito 99 necesitan presentar los siguientes documentos: un acta de nacimiento certificada, forma de transferencia de la escuela anterior, examen médico actual (incluyendo el registro de vacunas) de Illinois, documentos de custodia legal (si es el caso), y prueba de la tuberculosis. Los requisitos son para todos los grados, de kínder a octavo. A los alumnos que se transfieren de otros distritos se les pedirá que presenten documentos adicionales de su escuela anterior. En caso de no presentar los documentos mencionados relacionados a la salud, será suficiente para que a su hijo/a no se le permita asistir a la escuela hasta que todos los requisitos se hayan cumplido.

El Distrito Escolar de Cícero no requiere ningún examen físico invasivo como condición para asistir.

Para ingresar al kínder, los niños deben de haber cumplido cinco años antes o el 1º de septiembre del año en que se quiera inscribir a kínder.

Los padres o tutores que quieran inscribir a sus hijos en alguna de las escuelas de Cícero, deben de presentar cinco de los siguientes documentos para comprobar su residencia en la ciudad de Cícero:

- Recibo de pago de los impuestos de la propiedad (predio)
- Recibo de pago de servicios públicos (electricidad, agua, etc.)
- Licencia de manejo
- Tarjeta de identificación del estado de Illinois
- Tarjeta de registro para votar
- Cuenta bancaria
- Póliza de seguro de auto o de casa
- Documentos de préstamo hipotecario/talonario de pagos/recibos del agua
- Tarjeta de Medicaid
- Contrato de renta
- Pago de préstamo
- Otros documentos aprobados por la administración del Distrito

Residencia

Para que un estudiante pueda ser admitido a alguna de las escuelas del Distrito escolar, tiene que ser residente del área del Distrito y presentar las pruebas correspondientes para comprobar dicha residencia. Residencia se define como el distrito en donde viven o residen los padres o tutores. Para aquéllos estudiantes que no tienen hogar, las normas serán diferentes. Las preguntas sobre asuntos de residencia o de personas sin hogar, deberán de dirigirse al Superintendente Asistente para Servicios Educativos.

Asignación de los estudiantes y Transferencia dentro del Distrito

Área de asistencia

El Distrito Escolar está dividido en áreas de asistencia. La Superintendente o quién ella designe revisará anualmente las líneas limítrofes y recomendará los cambios a la Junta de Educación. La Superintendente o quién ella designe mantendrá un mapa mostrando las actuales áreas de asistencia. Estudiantes que vivan en determinada área de asistencia, serán asignados a asistir a esa escuela. Los niños sin hogar serán asignados de acuerdo con la política de la Junta de Educación 6:140, Education of Homeless Children.

Transferencias dentro del Distrito

Los padres o tutores de un estudiante pueden requerir la transferencia de su hijo/a a otra escuela distinta a la que le sea asignada. El requerimiento debe ser dirigido a la Superintendente o quién ella designe. Si se otorga el requerimiento, los padres o tutores son responsables del transporte del estudiante.

Asistencia

Ausencias

Para tener éxito en la escuela, los alumnos deben de asistir a clases regularmente. Le pedimos a los padres que se aseguren de que sus hijos asistan a la escuela con regularidad, excepto en los casos de enfermedad.

La política del Distrito sobre las ausencias de los estudiantes es la siguiente:

- Cuando un estudiante va a estar ausente de la escuela, pedimos a los padres que llamen a la oficina de la escuela entre las 7:30 a 8:30 a.m.
- Si un niño está ausente, y no se recibió ninguna llamada antes de las 9:00 a.m. dando el aviso correspondiente, la oficina de la escuela llamará a los padres.
- Es indispensable e importante que la escuela tenga los números de teléfono actualizados para así poder comunicarse con los padres en cualquier momento.
- Si no se logró comunicarse con los padres, entonces el estudiante deberá de presentar una nota de sus padres cuando se vuelva a presentar a la escuela.

- Todo el trabajo escolar que falte de completar por razón de una falta justificada, se podrá completar para obtener crédito total del trabajo faltante.
- Las ausencias se clasifican como justificadas o no justificadas. Enseguida, le explicamos cada una de ellas:

Ausencias justificadas—pérdida de un ser querido (luto), presentarse en la corte, citas médicas o enfermedad (con una nota o la llamada del padre o doctor) visita a una escuela preparatoria (high school) o visita para familiarizarse con la escuela preparatoria (shadow day), o un día de celebración religiosa.

Ausencias no justificadas— cualquier razón excepto las mencionadas como justificadas. Solamente se justificarán 3 días por enfermedad en cada trimestre/periodo de calificaciones. Los demás días se considerarán como no justificados a menos que se presente la documentación correspondiente de hospitalización o de una enfermedad crónica.

Los retardos se clasifican como justificados o no justificados. Enseguida le explicamos cada uno de ellos:

Retardos justificados—con una nota escrita o una llamada telefónica de los padres.

Retardos no justificados—cualquier razón excepto las mencionadas como justificadas.

Ausencias crónicas

Les recordamos a los padres que cuando un estudiante se ausenta sin causa aparente (Ej. sin justificación) por un día o parte del día, se anota en un registro de ausentismo escolar, el cual se reporta a la Junta de Educación del Estado de Illinois cada año. Los estudiantes que faltan sin causa aparente (Ej. sin justificación) el diez por ciento o más de los días del año escolar, se consideran estudiantes con “ausentismo crónico”. Dichos estudiantes, se reportan al personal correspondiente, lo que podría causar que el padre/tutor tenga que presentarse ante la corte.

Salida de la escuela durante el horario escolar

Por razones de seguridad, un consentimiento previo oral o escrito de parte del padre o tutor del estudiante es necesario para dejar salir al estudiante de la escuela (1) a cualquier hora que no sea la hora regular de la salida o a tiempos cuando la escuela está oficialmente cerrada y/o (2) a otra persona que no es el padre o tutor que tiene la custodia legal del estudiante. Una identificación con fotografía es requerida siempre que la hora de salida sea distinta a la hora regular.

Anuncio de salida temprana de las escuelas

La superintendente hará todo el esfuerzo razonable para hacer un anuncio siempre que sea necesario de que habrá una salida temprana de la escuela debido a las inclemencias del tiempo o alguna otra razón.

Cierre de escuelas en caso de emergencia

Se enviará un mensaje con las últimas noticias acerca del cierre de las escuelas a todos los padres/tutores con teléfono. También se pasarán los anuncios correspondientes en las siguientes estaciones de radio y televisión:

- WGN Radio 720
- WBBM Radio 780
- CBS Canal 2
- NBC Canal 5
- ABC Canal 7
- WGN Canal 9

- Fox Canal 32
- CLTV News

Horario escolar

Kínder , Pre-kínder y Educación Temprana Matutinos (AM)

8:40-11:05 AM

Kínder, Pre-kínder y Educación Temprana Vespertinos (PM)

12:20-2:50 PM

Grados de 1° a 6°

8:40 AM-2:50 PM

Grados 7° y 8°

7:50 AM-2:10 PM

Programas Educativos

Oportunidad de Igualdad Educativa

Igualdad educativa y oportunidades extracurriculares estarán disponibles para todos los estudiantes sin importar su raza, color, origen nacional, sexo, orientación sexual, descendencia, edad, creencias religiosas, discapacidades físicas y mentales, ser un estudiante sin hogar, estado civil o posible estado civil, embarazo. Además el Distrito no entrará en ningún acuerdo con ninguna entidad o individuo, excepto que el punto de vista del Distrito se mantiene neutral cuando el Distrito permite el uso de las instalaciones escolares.

Igualdad Sexual para los estudiantes

A ningún estudiante basado en su sexo, orientación sexual se le negará acceso a los programas, actividades y servicios, o beneficios o se limitará el ejercicio de cualquier derecho, privilegio, ventaja, o se le negará igualdad de acceso a programas educativos y a actividades después de la escuela.

Cualquier estudiante puede iniciar una queja referente a la igualdad de sexos usando la póliza de la Junta 2:260, el Procedimiento Uniforme de Queja que se incluye en la parte de abajo. Un estudiante puede apelar la resolución de la queja a el Superintendente Regional (con arreglo al 105 ILCS 5/3-10) y posteriormente al Superintendente de educación del Estado (con arreglo al 105 ILCS 5/2-3,8).

Procedimiento Uniforme de Queja

Un estudiante, padre o tutor, empleado o un miembro de la Comunidad debe notificar a cualquier Gerente de queja del distrito, si él o ella cree que la Junta de educación, sus empleados o agentes han violado sus derechos garantizados por el Estado o la Constitución federal, el Estado o el estatuto federal o los reglamentos de la Junta, o tiene alguna queja con respecto a cualquiera de las siguientes acciones:

1. Título II de la Ley de americanos con discapacidades;
2. Título IX de las enmiendas de educación de 1972;
3. Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973;
4. Ley de Educación de individuos con discapacidades, 20 U.S.C. §1400 et SEQ;
5. Título VI de la Ley de derechos civiles, 42 U.S.C. §2000d et SEQ;
6. Ley de equidad en el empleo (título VII de la Ley de derechos civiles), 42 U.S.C. §2000e et SEQ;

7. Acoso Sexual (Ley de derechos humanos de Illinois, título VII de la Ley de derechos civiles de 1964 y título IX de las enmiendas de educación de 1972);
8. Uso indebido de fondos recibidos de servicios para mejorar las oportunidades educativas para los niños educativamente desfavorecidos;
9. El plan de estudios, material didáctico y programas;
10. Ley de las Víctimas de la seguridad económica, 820 ILCS 180;
11. Ley del estado de Illinois de igualdad en el salario de 2003, 820 ILCS 112;
12. La prestación de servicios a los estudiantes sin hogar;
13. Ley del estado de Illinois del Denunciante (Illinois Whistleblower Act), 740 ILCS 174/1 y SS.
14. El uso indebido de la información genética (Ley del estado de Illinois de privacidad de información genética, 410 ILCS 513 / y los títulos I y II de Ley de No-discriminación de la información genética (GINA), 42 U.S.C. §2000ff y SS.)

El administrador de queja intentará resolver quejas sin tener que recurrir a este procedimiento de queja y, si se presenta una queja, para abordar la denuncia con prontitud y equidad. El derecho de una persona a una resolución rápida y equitativa de una queja presentada en virtud del presente no deberá ser perjudicado por la búsqueda de la persona de otros remedios. El uso de este procedimiento de queja no es un requisito previo para la búsqueda de otros remedios y el uso de este procedimiento de queja no extiende ningún plazo de presentación relacionada con la búsqueda de otros remedios. Todos los plazos en virtud de este procedimiento podrán ser prorrogados por el administrador de la queja si él o ella lo consideran apropiado. En esta póliza, "días hábiles de la escuela" significa días en que esté abierta la Oficina principal del distrito.

Presentación de una queja

Una persona (que en lo sucesivo se denominará demandante), que desee acogerse él o ella misma a este procedimiento de queja, puede hacerlo mediante la presentación de una queja con cualquier administrador de queja del Distrito Escolar de Cícero. Al demandante no se le exigirá que presente una queja con un Gerente de queja determinado y podrá solicitar un gerente de queja del mismo sexo. El administrador de la queja podrá solicitar al demandante proporcionar una declaración por escrito con respecto a la naturaleza de la queja o requerirán una reunión con los padres de los alumnos / representante. El administrador de queja asistirá al demandante según sea necesario.

Investigación

El administrador de la queja investigará la denuncia o nombrará a una persona calificada para iniciar la investigación en su nombre. Si el demandante es un estudiante, el administrador de queja notificará a sus padres / representante que podrán asistir a las reuniones de investigación en el que su hijo/a está involucrado/a. La denuncia y la identidad del demandante no serán divulgados excepto: (1) según se requiera por ley, esta política, o (2) según sea necesario para investigar plenamente la denuncia, o (3) cuando sean autorizados por el demandante.

La identidad de los testigos de estudiante no será divulgada excepto: (1) cuando sea requerido por la ley o cualquier acuerdo de negociación colectiva, o (2) cuando sea necesario investigar plenamente la queja, o (3) cuando sean autorizados por el padre o tutor del estudiante testigo, o por el estudiante si él o ella tiene 18 años de edad o más.

Dentro de 30 días hábiles de la escuela de la fecha en que se presentó la queja, el administrador de la queja deberá presentar un informe escrito de sus conclusiones a la Superintendente. El administrador de la queja podrá solicitar una prórroga del plazo. Si una denuncia de acoso sexual contiene acusaciones que implican a la Superintendente, se presentará el informe escrito con la Junta, que tomará una decisión de

conformidad con el artículo 3 de esta política. La Superintendente mantendrá informada de todas las quejas a la Junta.

Decisión y apelaciones

Dentro de 5 días hábiles de la escuela después de recibir el informe por escrito del Gerente de queja, la superintendente deberá mandar por correo de primera clase, su decisión por escrito al demandante.

Dentro de 10 días hábiles de la escuela después de recibir la decisión de la superintendente, el demandante puede apelar la decisión a la Junta por medio de una solicitud por escrito al administrador de la queja. El administrador de queja transmitirá sin demora todos los materiales relativos a la queja y apelación a la Junta. Dentro de 30 días hábiles de escuela, la Junta deberá afirmar, revocar, o modificar la decisión de la Superintendente o pedir a la Superintendente que recopile información adicional. Dentro de 5 días hábiles de escuela de la decisión del Consejo, la Superintendente informará al demandante de la acción de la Junta.

Este procedimiento de queja no se interpretará para crear un derecho independiente a una audiencia de la Junta. El no seguir estrictamente los plazos previstos en este procedimiento de queja no afectará a ninguna de las partes.

Designación de administradores de la queja y Coordinador de la No-discriminación

La superintendente designará un Coordinador de la No-discriminación para administrar los esfuerzos del distrito para proporcionar igualdad de oportunidades en el empleo y oportunidades educativas y prohibir el hostigamiento de los empleados, estudiantes y otros.

La superintendente designará a al menos un gerente de queja para administrar el proceso de queja en esta política. Si es posible, la superintendente designará a 2 administradores de queja, uno de cada género. El Coordinador de No-discriminación del distrito podrá ser nombrado como uno de los administradores de queja.

Excursiones

Todas las excursiones que se tomen deben de estar relacionados con los programas educativos del distrito. El maestro/a es responsable de asegurar un número adecuado de acompañantes para la excursión. Debe haber un acompañante por cada 10 alumnos. Los acompañantes deben ser mayores de 18 años. La oficina de la escuela necesita checar los nombres de los acompañantes con la lista que el Sheriff del Condado de Cook del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales. Esta lista está disponible para el público en www.isp.state.il.us/sor/offenderlist.cfm. A los niños o parientes de los acompañantes que sean menores de 18 años de edad no se les permite participar en las excursiones.

Ningún estudiante se le permitirá participar en la excursión sin que haya un permiso firmado por el padre o tutor, esto incluye paseos caminando. Los permisos firmados deben de permanecer en la oficina de la escuela en el día de la excursión.

Cualquier estudiante que haya tenido problemas de conducta previos a la excursión puede no permitírsele ir a ésta basado en la consideración y aprobación del administrador de la escuela. Una notificación verbal o por escrito antes del día de la excursión será dada al padre o tutor acerca de la acción que se haya tomado.

Educación de niños dotados

Los alumnos dotados se les da servicios por medio del programa de extensión académica y de creatividad “Academic Creative Extension Program (A.C.E.)”. Entre un 3% y 5% de la población estudiantil recibe este tipo de instrucción especializada a través de todo el distrito. Los estudiantes que están en séptimo grado pueden ser elegibles para cursos avanzados de lectura y / o matemáticas en la escuela secundaria Unity. Los maestros del programa usan unidades de estudio integradas para desarrollar habilidades para el pensamiento crítico, para la toma de decisiones, evaluaciones y sintetizar en el contexto del área de varias materias. El objetivo del Departamento que se encarga de la educación de Niños Dotados es proveer un programa continuo de instrucción que sea un reto para los estudiantes con talentos excepcionales del Distrito 99.

Para obtener más información sobre estos programas, por favor consulte el sitio www.cicd99.edu.

Servicios a estudiantes de lenguas minoritarias

El Distrito Escolar de Cícero No. 99 tiene como misión la de proporcionar a los estudiantes de lenguas minoritarias, llamados estudiantes que aprenden inglés como segundo idioma o ELL's (por sus siglas en inglés), el apoyo necesario para poder realizar la transición adecuada en la escuela y para poderse integrar en la comunidad como ciudadanos con dominio del idioma inglés.

El Distrito ofrece un sinnúmero de oportunidades para que los estudiantes con competencia limitada en inglés (ELL's) adquieran altos niveles académicos en inglés y logren alcanzar las mismas normas y contenido académico que se espera de todos los estudiantes. La mejor forma de lograr esto es por medio de la incorporación gradual del inglés en los planes de estudio. La lengua materna debe valorarse y utilizarse como puente para sustentar la competencia académica hasta que los estudiantes puedan incorporarse al programa académico general.

Para obtener más información sobre estos programas, por favor consulte el sitio www.cicd99.edu.

Programas Educativos

Credenciales educativas de los maestros

Todos los maestros cuya responsabilidad principal es la de impartir instrucción a los estudiantes en la materias académicas principales (ciencias, arte, lectura o artes del lenguaje, inglés, historia, civismo y gobierno, economía, geografía, lenguas extranjeras y matemáticas) deben de tener documentos que los acredite como altamente calificados como lo indican las leyes federales y estatales.

La superintendente o persona que haya asignado deberá

1. Supervisar el cumplimiento de los requisitos de las leyes estatales y federales referentes a que los maestros tengan la certificación apropiada y que sean altamente calificados para la adscripción asignada.
2. Por medio de incentivos, permutas voluntarias, desarrollo profesional, programas de reclutamiento o algunas otras estrategias efectivas se asegurará que los estudiantes de grupos minoritarios y de familias de bajos recursos, no reciban instrucción de maestros que no tengan las credenciales correspondientes, que sean de otras áreas, o maestros sin experiencia con mayor frecuencia que los otros estudiantes.
3. Asegurarse que a los padres/tutores de los estudiantes que están en escuelas que reciben fondos de Título I se les notifique: (a) el derecho de pedir las credenciales de los maestros de sus hijos, y (b) de saber cuando a su hijo se le ha asignado un salón o está recibiendo instrucción por un período mayor de 4 semanas, de un maestro que no está altamente capacitado.

Lenguaje/Lectura

El plan de estudios de lenguaje incluye el estudio de la lectura, escritura/redacción, comprensión auditiva y expresión oral a través de la literatura y del desarrollo de habilidades para comunicación para toda la vida. Estas habilidades son esenciales para todo el aprendizaje cognoscitivo. La lectura es un componente clave de estas habilidades que están integradas y relacionadas entre sí.

La lectura es un proceso en el cual se construye significado a través de la interacción entre el conocimiento del lector, la información presentada en el texto, y el contexto de la situación de la lectura. La meta primordial de la enseñanza de la lectura es la de desarrollar lectores que puedan procesar con flexibilidad y en forma independiente el lenguaje escrito para encontrar el significado.

Matemáticas

La meta principal de nuestro programa de matemáticas es la de lograr el desarrollo del conocimiento de los estudiantes en numeración, hacer operaciones aritméticas, geometría, mediciones y estrategias para resolver problemas.

La meta primordial es que los estudiantes sean capaces de usar un pensamiento crítico para poder resolver problemas reales de la vida diaria. El conocimiento de las matemáticas y la habilidad de aplicar el conocimiento matemático es una herramienta necesaria para los estudiantes. El conocimiento de las matemáticas y la destreza para aplicar las habilidades matemáticas para resolver problemas, es una herramienta necesaria para los estudiantes.

Ciencias

Dándonos cuenta de nuestra responsabilidad de preparar académicamente a nuestros niños para una sociedad tecnológica, nosotros aceptamos la importancia de la instrucción de la ciencia empezando en el kínder y continuando por todos los grados. Ciencias es visto como un componente vital del plan educativo del Distrito 99 y se les da un monto apropiado de instrucción escolar.

La meta del programa de ciencias del distrito es la de proveer a nuestros estudiantes con los conceptos básicos del pensamiento científico, y con la comprensión de cómo se relaciona la ciencia con sus vidas y con el medio ambiente.

Ciencias Sociales

El Distrito 99 cree firmemente que las ciencias sociales son de vital importancia ya que, es por medio de las ciencias sociales que los estudiantes adquieren los conocimientos, habilidades y valores que ellos necesitan para ser unos ciudadanos productivos. Estas enseñanzas permitirán a los estudiantes a convertirse en participantes activos y reflexivos de nuestra sociedad global, y al mismo tiempo, los alentará a estar conscientes de su herencia cultural y de su preservación para así poder crear un mejor mañana.

Bellas Artes

El objetivo de este programa es el de desarrollar en los estudiantes el conocimiento sobre las bellas artes por medio de la comprensión del principio sensorial, formal, técnico y las cualidades expresivas de cada una de las artes. Los estudiantes podrán demostrar las habilidades básicas necesarias para participar en la creación o en la ejecución de las artes visuales, la música, el arte dramático y danza. A los estudiantes también se les darán conocimientos del arte en los mayores períodos históricos y de cómo se ha reflejado en las sociedades, culturas y civilizaciones.

Desarrollo Físico y Salud

El Distrito 99 ofrece un programa de desarrollo físico y de salud para todos los estudiantes de kínder a octavo grado. Forman parte de esta instrucción la estructura y las funciones del cuerpo humano, así como los principios de nutrición, ejercicio, salud y seguridad ambiental. A los estudiantes se les enseña cuáles son las consecuencias del uso y del abuso de drogas. También se les expone a los estudiantes los temas de medidas preventivas, tratamiento de algunas enfermedades, toma de decisiones y resolución de conflictos.

Actividades atléticas después de la escuela

La participación de los estudiantes en actividades atléticas después de la escuela y que son patrocinadas por la escuela son contingentes a lo siguiente:

El estudiante debe de cumplir con los requisitos que han sido establecidos por la Junta de Educación acerca de actividades después de la escuela.

Los padres o tutores deben de otorgar un permiso por escrito para la participación del estudiante, dándole al Distrito total dispensa de la responsabilidad de los riesgos que involucra.

El estudiante debe de mostrar un certificado de salud que debe ser emitido por un doctor acreditado, o una enfermera, o un asistente de doctor quién asegure que la condición de salud del estudiante le permite tener una activa participación atlética.

El estudiante debe de mostrar una prueba de una póliza de seguro en caso de accidente o la póliza comprada a través del plan de seguro aprobado por el distrito, o una carta del padre o tutor en la que se informa que el estudiante está cubierto con el plan de seguro familiar.

La Superintendente o quién ella designe mantendrá los récords necesarios para asegurar el cumplimiento de esta política.

Todos los reglamentos, políticas, procedimientos y expectativas de disciplina deberán de seguirse durante todas las actividades extracurriculares y eventos deportivos, ya sea que se lleven a cabo dentro o fuera de los terrenos escolares.

Educación sobre abuso sexual

Los padres de estudiantes en el Distrito Escolar de Cícero No. 99 recibirán aviso por lo menos cinco días antes de que comiencen clases o cursos de instrucción sobre cómo reconocer y evitar el abuso sexual para que de esta manera los padres tengan la oportunidad, si así lo desean, de objetar la participación de sus hijos en dichos programas.

Exención de actividad física

En orden de ser excluido de participar en educación física, el estudiante debe de mostrar una excusa del padre o tutor o de una persona con licencia de acuerdo con el Reglamento de Práctica Médica (Medical Practice Act). La excusa puede estar basada en prohibiciones de tipo médico o religioso. La ley estatal prohíbe a la Junta de Educación aceptar excusas basadas en que el estudiante participa en actividades atléticas, entrenamiento o competiciones que se lleven fuera del auspicio del distrito escolar.

Actividades de educación física especiales serán proveídas para aquellos estudiantes cuyas condiciones físicas o emocionales determinadas por una persona con licencia de acuerdo con el Reglamento de Práctica Médica (Medical Practice Act), previene su participación en los cursos de educación física.

Evaluaciones

En cumplimiento de las regulaciones estatales y federales, el Distrito de Cícero No. 99 toma parte en las evaluaciones estatales y locales que miden el aprovechamiento individual de los estudiantes y la eficacia de la instrucción. Los padres tienen el derecho a saber el nivel de aprovechamiento de sus estudiantes. Los reportes estatales de evaluación se mandarán a las casas anualmente.

ISAT (Illinois Standards Achievement Test): Este examen mide el aprovechamiento individual de los estudiantes en relación a las Normas de Aprendizaje de Illinois. Los resultados ofrecen a los padres, maestros y a las escuelas una forma de medir el aprendizaje en los niños y el rendimiento de cada escuela en general. El examen ISAT se administra a los estudiantes del 6 al 16 de marzo, en los grados y áreas que a continuación se indican:

	Lectura	Matemáticas	Ciencias	Escritura
3 ^{er} grado	•	•		
4 ^o grado	•	•	•	
5 ^o grado	•	•		
6 ^o grado	•	•		
7 ^o grado	•	•	•	
8 ^o grado	•	•		

IAA (Illinois Alternate Assessment): Este examen mide el aprendizaje en los estudiantes con las discapacidades cognitivas más considerables quienes no pueden participar en las evaluaciones estatales regulares, ni aun con ajustes. El examen IAA es un examen basado en actuación el cual usa tareas que realiza el alumno las cuales están alineadas con las normas de aprendizaje de Illinois. El examen IAA se basa en las normas alternas de aprovechamiento en las áreas de lectura, matemáticas, ciencias y escritura de los grados correspondientes al ISAT y al PSAE.

ACCESS (Assessing Comprehension and Communication in English for English Language Learners): Este es un examen diseñado para medir la competencia en inglés académico y social de los estudiantes que aprenden inglés como segundo idioma así como el lenguaje asociado con las áreas de lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales.

MAP (Measures of Academic Progress): Este examen se aplica a los estudiantes de 3° a 8° grado tres veces al año. Cuando se administra este examen al principio, en medio y al fin de cada año escolar, los resultados pueden indicar si los estudiantes, ya sea en forma individual o a nivel de grado, están progresando adecuadamente en las áreas básicas. Los maestros utilizan esta información para planear la instrucción de cada estudiante o del grupo en general.

ISEL (Illinois Snapshots of Early Literacy) Este examen contiene una serie de pruebas estandarizadas, las cuales se administran individualmente, para medir el desarrollo de la adquisición de la lectoescritura en sus etapas iniciales de los alumnos de kínder 1° y 2° grado. Consiste en pruebas breves que miden el aprendizaje y se utilizan regularmente para hacer un seguimiento del desarrollo de las habilidades iniciales en lectoescritura. Este examen se administra a los estudiantes al principio, en medio y al fin del año escolar. También se utiliza ISEL como un examen de exploración universal para los alumnos de kínder a 8° grados para la iniciativa RTI (Response to Intervention).

Boletas de Calificaciones y Reportes de Progreso

Las Boletas de Calificaciones se entregan a los padres/tutores de los estudiantes al final de cada trimestre escolar (con un intervalo de 9 a 10 semanas). Esto se hace con el propósito de notificarles el progreso y el aprovechamiento académico de los estudiantes en cada una de las áreas de estudio dependiendo del grado que cursan los estudiantes.

El propósito de los Reportes de Progreso es el de mantener a los padre/tutores informados sobre el progreso de los estudiantes en el período comprendido entre cada entrega de las boletas de calificaciones. Éstas se entregan a la mitad de cada trimestre. Las calificaciones de los grados de 4° a 8° se indican con letras, y las de los grados de kínder a 3° se indican con números. Estas calificaciones indican el nivel de desarrollo y de progreso, también dan un indicio si los niños están al o debajo del nivel del grado correspondiente.

Respuesta a la Intervención (RTI por sus siglas en inglés)

En cumplimiento con la Junta de Educación del Estado de Illinois, el Distrito Escolar de Cícero No.99 tiene la convicción que para elevar el nivel de aprendizaje en nuestros estudiantes es necesario proporcionar instrucción de la más alta calidad y de acuerdo a sus necesidades. Con este fin, se ha desarrollado un plan en combinación con el Plan de Mejoramiento Escolar del Distrito. Respuesta a la Intervención (RTI):

- Es una iniciativa de educación general y un esfuerzo de colaboración entre los maestros y el personal especializado.
- Utiliza un modelo de apoyo en tres fases y se hace la toma de decisiones por medio de un método de resolución de problemas.
- Incluye un sistema integrado de información con el cual se identifican, dan seguimiento y se documentan las necesidades académicas y de conducta de aquéllos estudiantes bajo riesgo. Esta información también se utiliza para la toma de decisiones con el propósito de ofrecer un sistema con las intervenciones más adecuadas.
- Como parte del proceso de evaluación, se utiliza para documentar cómo responden los estudiantes a las intervenciones basadas en la investigación, con el fin de considerar si son elegibles para recibir servicios de educación especial; generalmente dichas decisiones de elegibilidad se toman en los casos cuando los estudiantes no responden favorablemente a las intervenciones en la fase 3, o sea las intervenciones de mayor intensidad.

Servicios de Educación Especial

El Departamento de Educación Especial del Distrito Escolar de Cícero No. 99 proporciona a los estudiantes con necesidades especiales programas que les permiten aprovechar el plan de estudios y lograr un progreso continuo hacia las metas de aprendizaje marcadas por el Distrito y por el estado de Illinois. La meta del Departamento de Educación Especial, en general, es la de satisfacer las necesidades individuales y específicas de cada estudiante y la de proporcionarles las estrategias, ajustes y oportunidades educativas que les conduzcan a convertirse en individuos capaces de resolver problemas, tomar decisiones, ciudadanos independientes y productivos e individuos que continúen su aprendizaje a lo largo de su vida.

De acuerdo a los requisitos estipulados en la Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés) y a las disposiciones para su ejecución establecidos en el Código Escolar, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y de la Ley de Americanos con Discapacidades, el Distrito Escolar proporciona educación gratuita y apropiada, en un ambiente con las mínimas restricciones, y los servicios necesarios relacionados a éstos para los niños con discapacidades de los 3 y 15 años de edad inscritos en el Distrito.

El Distrito Escolar de Cícero No. 99 asume la responsabilidad de tomar las acciones necesarias para detectar e identificar a todos los niños de 3 a 15 años de edad que pudieran ser elegibles para recibir servicios de educación especial u otros servicios relacionados a éstos.

Con el fin de satisfacer las necesidades diversas de todos sus estudiantes, el Departamento de Educación Especial, ofrece educación con una gama de servicios de apoyo que se ofrecen a los niños en cuanto se consideran es elegible para recibir servicios de educación especial. Dentro de estos servicios se incluyen:

- Servicios relacionados en las áreas de habla y lenguaje, desarrollo emocional y de comportamiento, la vista, problemas de audición y daños físicos.
- Recursos de apoyo para aquéllos estudiantes que son elegibles para recibir servicios de educación especial por el 60% o menos de la duración del día escolar correspondiente.
- Salones de instrucción para los estudiantes elegibles para recibir servicios de educación especial por más del 60 % del día escolar correspondiente.
- Acomodo alternativo educativo en escuelas aprobadas por el estado para los estudiantes cuyas necesidades especiales no puedan ser satisfechas en el ámbito de las escuelas públicas.
- Educación temprana para los niños de 3 a 6 años de edad que sufren de una discapacidad determinada o cuyo desarrollo presenta un retraso considerable.
- Programas de educación preescolar para niños bajo riesgo que necesitan recibir instrucción de intervención en las áreas de lenguaje, motrices, sociales, o cognitivas antes de ingresar al kínder.

Para obtener más información sobre estos programas, por favor consulte el sitio www.cicd99.edu.

Proveer asistencia a las personas con discapacidad

A individuos con discapacidades se les proporcionará una oportunidad de participar en todos los servicios patrocinados por la escuela, programas o actividades y no será objeto de discriminación ilegal. Cuando proceda, el distrito puede proporcionar a las personas con discapacidad ayuda, beneficios o servicios que son separados o distintos, pero tan eficaces como los previstos para otros.

El distrito proporcionará ayuda auxiliar y servicios cuando sea necesario para permitir a individuos con discapacidades igualdad de oportunidades para participar en o disfrutar de las ventajas de un servicio, programa o actividad.

Cada servicio, programa o actividad que se realizan en las instalaciones existentes serán fácilmente accesibles para y utilizables por personas con discapacidades. Las construcciones nuevas y modificaciones a las instalaciones existentes previas al 26 de enero de 1992, serán accesibles cuando sean vistas en su totalidad.

La Superintendente es designada como Coordinador del Título II y deberá:

1. Supervisar los esfuerzos de cumplimiento del distrito, recomendar modificaciones necesarias a la Junta de educación y mantener el documento de autoevaluación final del Distrito del Título II y mantenerla disponible para inspección pública durante por lo menos 3 años después de su fecha de terminación.

2. Crear planes para poner a disposición de cualquier persona interesada información relativa a la protección del Título II.

Individuos con discapacidades deben notificar a la superintendente o al director/a de la escuela si los individuos tienen una discapacidad que requerirá asistencia especial o servicios y, en caso afirmativo, qué servicios son necesarios. Esta notificación debe ocurrir con la mayor anticipación posible a las funciones o programas patrocinados por la escuela, funciones o juntas.

Individuos con discapacidades pueden alegar una violación de esta norma o ley federal por la presentación de informes al Superintendente o con el coordinador designado del Título II, o por presentar una queja formal con arreglo al Procedimiento Uniforme de Queja.

Material didáctico

Todos los salones de clase y los centros de aprendizaje están equipados con una variedad de material didáctico, que será distribuido equitativamente. El material didáctico incluye libros de texto, libros de trabajo, material audio-visual, y material electrónico. Estos materiales deben de proveer una experiencia educativa de calidad para los estudiantes y

- Enriquecer y apoyar los programas de estudio;
- Estimular el crecimiento del conocimiento, apreciación literaria, valores estéticos y valores éticos.;
- Proveer información que permite a los estudiantes tomar decisiones informadas y promover un pensamiento crítico;
- Describir en una forma precisa y neutral la diversidad pluralística de la cultura americana; y
- Contribuir al valor de todas las personas sin importar sexo, raza, religión, nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, discapacidades, o alguna otra diferencia que pudiera existir.

Los padres del Distrito Escolar 99 de Cícero, tienen derecho a inspeccionar todos los materiales didácticos incluyendo manuales del maestro, películas, cintas u otro material complementario que se utilizará en conexión con cualquier encuesta, análisis o evaluación como parte de cualquier programa aplicable y de las políticas del distrito con relación a encuestas que solicitan información personal de los estudiantes o de otras actividades que requieren la colección, divulgación o el uso de los datos personales recogidos de los estudiantes con el fin de comercializar o vender esa información.

Se anima a los maestros a usar material didáctico suplementario sólo cuando este mejore, o ilustre las materias que se enseñan y son adecuados para la edad del estudiante. Por ejemplo mostrar una película clasificada "G" requiere la aprobación de la Superintendente o de quién ella designe. Películas

clasificadas “R” o “NC-17 (a ninguna persona menor a 17 años se permite la entrada) nunca se mostrarán bajo ninguna circunstancia. Estas restricciones aplican también para programas de televisión y para otros tipos de media con clasificaciones semejantes. La Superintendente o quién ella designe dará a los padres o tutores la oportunidad de pedir que su hijo/a no participe en la clase que van a mostrar la película, el programa de televisión u otro tipo de media con clasificación “G” o su equivalente.

Una lista de artículo escolares está disponible en cada escuela y en cada página correspondiente a la escuela del sitio del Internet del Distrito, <http://cicd99.edu>

Título I

El programa de Título I está establecido con fondos federales. Los fondos son distribuidos de acuerdo al número de familias de bajos recursos que habitan en los límites de la escuela. Estos fondos permiten a las escuelas de proveer soporte adicional para triunfar académicamente y en la lectura. Un método de soporte académico es a través de involucrar a los padres de familia que animan y permitan a los padres de familia a ayudar al éxito del estudiante en la escuela.

El documento “El Distrito Escolar 99 y Padres” contiene

- Las expectativas de la participación de los padres
- Estrategias específicas para una participación efectiva de los padres
- Un proceso en el que continuamente se involucre a los padres o tutores
- La responsabilidad de los padres, personal docente y estudiantes

Políticas del Distrito y Procedimientos

Disciplina del estudiante

El propósito de la implementación de la disciplina del estudiante es para cambiar la conducta de él/ella para que tengan un mejor desempeño académico. El Distrito de Escuelas Públicas de Cícero No. 99 provee una variedad de intervenciones y consecuencias para combatir la conducta inadecuada que van del Nivel I al Nivel III en el Continuum de Conducta. Las intervenciones y consecuencias para la conducta inadecuada del estudiante van de sanciones leves (Nivel I) a la recomendación de expulsión en el Continuum de Conducta. Antes de que cualquier intervención o consecuencia sea emitida, los administradores escolares deben de considerar todas las circunstancias mitigantes y deben asegurarse de que el estudiante reciba el proceso debido. Circunstancias mitigantes incluyen, pero no están limitadas a los siguientes factores.

- Edad del estudiante, salud, madurez, y programa académico
- Historial de conducta del estudiante y récords de su comportamiento
- Actitud del estudiante
- Nivel de cooperación y/ o participación por parte de los padres/tutor
- Disposición del estudiante para reintegrarse
- Gravedad de la falta
- Disposición que tenga el estudiante para participar en un programa de ayuda para estudiantes

Cuando a un estudiante se remita a la oficina, el estudiante debe de mostrar una forma que debe ser completada por el maestro u otro personal de la escuela detallando

- Nombre del estudiante y salón de clases
- Fecha y lugar del incidente
- Razón por la que el estudiante fue referido.
- Intervenciones previas y resultados
- Contactos previos con los padres por la misma falta de conducta
- Nombre del maestro/a que remite al estudiante

Después que el administrador procesa la remisión y otorga el derecho a un proceso debido, los padres o tutores deben ser notificados de la ofensa y consecuencias por escrito, mandando a casa la copia amarilla de la forma de remisión y solicitando que ésta sea firmada. En caso de suspensión, una carta formal de suspensión acompañará la copia amarilla de la forma de remisión. Aparte de la notificación por escrito, los administradores escolares o quién ellos designen se comunicarán con los padres o tutores por teléfono informándoles acerca del incidente disciplinario. La copia amarilla firmada debe ser regresada a la oficina de la escuela.

Suspensiones en la escuela sólo son disponibles a nivel de secundaria. Aparte cualquier estudiante que reciba una detención a la hora del almuerzo como consecuencia de una ofensa tendrá que tener la detención en la cafetería en la mesa que le sea designada. En ningún tiempo los estudiantes tendrán la detención en el horario normal de la escuela en la oficina escolar.

Se espera que los estudiantes que participan en actividades patrocinadas por la escuela (Por ejemplo, excusiones, actividades después de la escuela) sigan las mismas reglas de la escuela como si estuvieran en un salón de clases.

Los motivos de las medidas disciplinarias aplican siempre que la conducta del alumno está razonablemente relacionado a la escuela o las actividades de la escuela, incluyendo pero no limitado a;

1. En, o a la vista, de los terrenos de la escuela antes, durante o después de las horas escuela o en cualquier momento;
2. En terrenos de la escuela en una actividad patrocinada por la escuela o evento, o cualquier actividad o evento relacionado a la escuela;
3. Viajar hacia o desde la escuela o a una actividad de la escuela, función o evento; o
4. En cualquier lugar, si la conducta interfiere con, interrumpe o repercute negativamente en el ambiente escolar, las operaciones de la escuela o una función educativa, incluyendo pero no limitándose a realizar una conducta que pueda razonablemente considerarse: (a) ser una amenaza o un intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, personal, propiedad de la escuela.

Procedimientos de expulsión

La superintendente o quién ella designe debe de implementar los procedimientos de expulsión que por o menos contengan lo siguiente:

Antes de que un estudiante sea expulsado, el estudiante y su(s) padre(s) o tutor(es) debe habersele entregado una petición por escrito para comparecer en una audiencia para determinar si el estudiante debe o no ser expulsado. La petición debe haber sido mandada por correo registrado o certificado con acuse de recibo. La petición debe de incluir:

- Las razones por la expulsión propuesta así cómo la regla de conducta que el estudiante infringió.
- El tiempo, fecha y lugar para la audiencia.
- Una descripción corta de lo que ocurrirá durante la audiencia.
- Una declaración indicando que el Código Escolar permite a la Junta de Educación de expulsar a un estudiante por un período que no exceda 2 años calendario, determinado caso por caso.
- Una declaración que si el estudiante o el padre o tutor informando al Distrito que el estudiante va a ser representado por un abogado y si es así, el nombre del abogado.

A menos que el estudiante y su(s) padre(s) o tutor(es) indican que ellos no quieren tener la audiencia o no se presentan al tiempo y lugar designado, la audiencia continuará. Esta será conducida por la Junta de Educación o un oficial que se haya designado. Si se ha designado un oficial, él o ella debe de reportar a la Junta la evidencia presentada en la audiencia y la junta debe de tomar esa acción como final si así se considera conveniente.

<<Insert Behavior & Consequence Continuum>>

Uso o posesión de aparatos electrónicos

Se considera como una violación a las reglas de conducta de los estudiantes el uso de teléfono celular, aparato de grabación de sonido o video, aparato digital de asistencia personal (PDA), o el uso de cualquier otro aparato electrónico en una manera que cause problemas en el ámbito educativo o que viole los derechos de otros, incluyendo el uso de aparatos para tomar fotografías en los vestidores, salones, o baños, para hacer trampa, o para algún otro uso semejante. A menos que estén prohibidos bajo esta póliza o reglamento, o por el director de la escuela, todos los aparatos electrónicos deben de permanecer apagados y no estar a la vista durante el horario escolar regular., a menos que: (a) la maestra que supervisa otorgue el permiso, (b) el uso de dicho aparato se haya proporcionado de acuerdo al programa individual del estudiante (IEP), o (c) sea necesario en una emergencia cuando está en peligro o se amenaza la seguridad de los estudiantes, el personal o de otras personas.

Se prohíbe el uso o posesión de un apuntador de rayos láser a menos que sea bajo la supervisión de uno de los miembros del personal, y para uso en el contexto educativo.

PBIS (Intervenciones y apoyo para un comportamiento positivo)

Intervenciones y apoyo para comportamiento positivo) (PBIS), es una manera sistemática y proactiva para establecer apoyo en el comportamiento y la cultura social de los estudiantes. Las expectativas del Distrito de ser "Responsable, Respetuoso y Seguro" se les enseñan a los estudiantes y se repasan regularmente durante todo el niño.

PBIS, Intervenciones y apoyo para un comportamiento positivo, es un sistema a tres niveles que va aumentando el nivel de intervención de acuerdo a las necesidades de los estudiantes. La etapa inicial que es a nivel escuela, incluye técnicas para el control de clase, y lecciones en destrezas sociales. Después del haber comenzado la primera etapa de PBIS, se proyecta que de un 5% a un 15 % de los estudiantes requerirán de más ayuda, lo que indica que esos estudiantes pasarán al nivel secundario. En el nivel secundario, los estudiantes trabajarán con los maestros utilizando un sistema de entrada y salida con el cual se monitoreará el comportamiento y se marcarán ciertas metas durante el día. En el nivel secundario, el comportamiento crónico, calculado entre el 1% al 5% de la población estudiantil, indicará que estos estudiantes pasen al tercer nivel el cual es conocido como "wrap around" (envoltura). En este nivel, la escuela trabajará con los padres, trabajadores sociales y mentores para ayudar al estudiante a superar sus problemas individuales.

La toma de datos es un componente esencial en la ejecución de PBIS. Cada escuela revisa su información periódicamente para rastrear los incidentes de problemas menores y mayores de conducta en la escuela. Esta información se usa después para poder identificar a los niños que requieren de más ayuda para adquirir destrezas sociales. La información colectada, también se revisa anualmente para ver los cambios ocurridos después de haber puesto en marcha el sistema de Intervenciones y apoyo para un comportamiento positivo.

Para el Distrito de Escuelas Públicas de Cícero, PBIS es un paso más hacia el camino correcto. Si usted desea más información acerca de PBIS, por favor visite la página www.pbisillinois.org.

Revisiones y confiscación

Con el fin de mantener orden y seguridad en las escuelas, las autoridades escolares están autorizadas a llevar a cabo revisiones de una manera razonable en las propiedad y equipo escolar, así como en los estudiantes y sus pertenencias. Dentro de las "Autoridades Escolares" se incluyen aquéllos miembros de la policía que sirven de enlace con las escuelas.

Propiedad escolar y equipo, así como artículos personales que hayan sido dejados por los estudiantes.

Las autoridades escolares pueden llevar a cabo inspecciones y búsquedas en la propiedad escolar y en el equipo que posee o controla la escuela (Por ejemplo, lockers o casilleros, escritorios, y estacionamientos) y también en artículos personales que hayan sido dejados por los estudiantes, sin dar aviso a o sin tener el consentimiento de los estudiantes. Los estudiantes no deben de esperar que haya privacidad en estas áreas o en los artículos personales que hayan dejado en ellas.

La Superintendente puede pedir que oficiales de la policía le asistan con las inspecciones y revisiones de lockers o casilleros, escritorios, estacionamientos y otros lugares de la propiedad y el equipo escolar para buscar drogas ilegales, armas, u otras substancias o materiales ilegales o peligrosos; las búsquedas pueden incluir el uso de perros especialmente entrenados con este propósito.

Estudiantes

Las autoridades escolares pueden revisar a un estudiante y/o los artículos personales en posesión del estudiante (Ejemplo: bolsas, carteras, mochilas, loncheras, etc.) cuando hay motivos razonables para sospechar que en dicha revisión se encontrará evidencia de que dicho estudiante ha violado o está violando la ley o alguna de las reglas de conducta del Distrito. Al hacer la revisión se debe de tener en mente el objetivo de ésta y se debe de llevar a cabo de una manera razonable y evitando intrusión excesiva y tomando en cuenta la edad, y el sexo del estudiante y la naturaleza de la falta o infracción.

Cuando se posible, la revisión debe conducirse de la siguiente manera:

1. Fuera del alcance de otros, incluyendo estudiantes
2. En presencia de un administrador de la escuela o un adulto que sirva de testigo, y
3. Por un empleado certificado o un policía de enlace con la escuela del mismo sexo que el estudiante.

Inmediatamente enseguida de la revisión, las autoridades de la escuela que condujeron la revisión deben de escribir un reporte y entregarlo a la Superintendente.

Si durante la búsqueda se encuentran pruebas o evidencia de que el estudiante ha violado o está violando la ley o alguna de las reglas o pólizas del Distrito, se tomará dicha evidencia y será confiscada por las autoridades de la escuela y se tomarán las medidas de disciplina correspondientes. Cuando sea necesario, dicha evidencia se remitirá a las autoridades de la policía.

Conducta en los autobuses escolares

Todos los estudiantes deben de seguir las Guías de Seguridad de los Autobuses escolares. La superintendente o la persona quién ella haya sido designado en el Código Escolar, está autorizado para

suspender a un estudiante de subirse a un autobús escolar hasta por diez días consecutivos por haber tenido una conducta inadecuada o haber desobedecido gravemente, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

- Conductas prohibidas del estudiante definidas en la Política de la Junta de Educación, 7:190, Disciplina Estudiantil
- Lastimar o herir intencionalmente, o amenazar con lastimar o herir al chofer del autobús o cualquier otra persona que vaya en el vehículo.
- Intencionalmente dañar una vez o varias el autobús escolar.
- Uso repetido de groserías
- Desobediencia intencional de una orden dada por el chofer del autobús escolar u otro supervisor.
- Alguna otra conducta que la Superintendente o quién ella haya designado considere que amenaza la operación segura del autobús escolar y de sus ocupantes

Si un estudiante es suspendido de tomar el autobús escolar por desobediencia grave o conducta inadecuada en el autobús, por razones de seguridad la Junta de Educación puede suspender al estudiante de tomar el autobús por un período mayor de 10 días. Los procedimientos regulares del Distrito pueden ser usados para suspender los privilegios de un estudiante de tomar el autobús escolar.

Grabaciones electrónicas en los autobuses escolares

Se usarán grabaciones de video y de audio en los autobuses escolares para monitorear la conducta y promover y mantener un ambiente seguro para los estudiantes y los empleados cuando se provee la transportación para alguna actividad escolar. Se desplegará un aviso de que se efectúan grabaciones electrónicas en la puerta de entrada del vehículo y en la parte interior del vehículo de acuerdo con la Ley Estatal y las reglas del Departamento de Transportación, División Seguridad de Tráfico.

Los estudiantes tienen prohibido dañar los aparatos electrónicos de grabación. Los estudiantes que infrinjan esta regla serán disciplinados de acuerdo con la política de disciplina de la Junta de Educación y pagarán al Distrito por el costo de las reparaciones o restitución del aparato.

El contenido de las grabaciones electrónicas son récords de los estudiantes y están sujetos a la política y procedimientos del Distrito concernientes a los récords escolares estudiantiles; estas grabaciones están exentas de la ley que regula grabaciones secretas "Eavesdropping Act". Sólo aquellas personas con un interés educacional legítimo o con propósitos administrativos pueden ver y/o oír las grabaciones electrónicas de video o de audio. Si el contenido de una grabación llega a ser objeto de una audiencia disciplinaria, la grabación será tratada como cualquier otra evidencia en el procedimiento.

Vigilancia electrónica

Se hará uso de grabaciones de imágenes y de sonido en las escuelas y en los autobuses escolares para supervisar la conducta y para fomentar y mantener un ambiente seguro para los estudiantes y los empleados. Todas las escuelas del Distrito Escolar de Cícero 99 están equipadas con cámaras de video. Se mostrarán los avisos sobre las grabaciones electrónicas en la parte exterior de la puerta del autobús y en la mampara del frente en cumplimiento con la ley estatal y el reglamento del Departamento de transporte de Illinois, división de seguridad vial (Department of Transportation, Division of Traffic Safety). Se prohíbe que los estudiantes intenten forzar o manipular estos aparatos electrónicos de grabación. A los estudiantes que violen esta disposición se les aplicarán las medidas indicadas en el reglamento o póliza de disciplina de la Junta de Educación, y deberán de reembolsar el monto que el Distrito haya tenido que gastar en la reparación o el remplazo de dichos aparatos.

El contenido de las grabaciones electrónicas son parte de los records o registros del estudiante y están sujetos a lo establecido en la póliza y en los procedimientos referentes a los records escolares; dichas grabaciones están exentas de la "Ley sobre escuchar en secreto" (Eavesdropping Act). Estos videos o grabaciones solamente podrán ser escuchados o vistos por aquellas personas que tienen una razón o un propósito legítimo por motivos educativos o administrativos. Si el contenido de una grabación electrónica se

utiliza para una audiencia sobre la disciplina del estudiante, se tratará como cualquier otra evidencia durante este procedimiento.

Código del vestir para los estudiantes

Un período de gracia de dos semanas podría ser otorgado para cualquier estudiante recién inscrito.

Forma de vestir obligatoria: Todos los estudiantes deberán de cumplir con las siguientes normas al vestirse:

1. La forma de vestir y de arreglarse no deberá de presentar riesgo alguno a la salud, seguridad, o al bienestar general de los estudiantes o de otras personas en la escuela, tampoco deberán de interferir o perturbar el ambiente o proceso educativo.
2. Ropa, accesorios y adornos usados (joyería real o de fantasía) no deberán ostentar lenguaje o símbolos obscenos, vulgares, groseros o evidentemente ofensivos. La ropa, accesorios y adornos incluyen pero no están limitados a cortes de cabello con diseño, manicures, pedicures, depilación de cejas. La forma de vestir y de arreglarse no deberá ir en contra de las metas del programa y / o de los objetivos educativos en manera alguna tales como: anunciar, promover o portar imágenes de “representaciones” o símbolos de pandillas, bebidas alcohólicas, tabaco, drogas o de conductas ilegales de carácter sexual o violentas.
3. Durante el día escolar o en actividades patrocinadas por la escuela, no se puede usar ropa, accesorios, joyería o combinación de colores que demuestren afiliación con alguna pandilla.
4. No se permitirá el uso de sombreros, gorras o lentes para el sol dentro de los edificios. Tampoco se permitirá el uso de redes para el cabello ni pañuelos (paliacates) en la cabeza.
5. Las niñas (mujeres) deben usar blusa lisa blanca con cuello. La blusa puede ser de manga corta o larga. Los niños (hombres) deben usar camisa blanca con cuello. La camisa puede ser de manga corta o larga.
6. Sólo camisetas de color blanco pueden usarse abajo de la blusa o camisa del uniforme que se usen.
7. Suéteres o sudaderas, sin gorro, de color azul marino son permitidos. Suéteres o sudaderas deben ser usadas encima de la blusa o camisa blanca del uniforme.
8. Los estudiantes pueden usar pantalones de color azul marino. Pantalones de mezclilla, pantalones para hacer ejercicio (pants), o pantalones tipo cargo no están permitidos. Los pantalones deben de ser de la talla adecuada y usarse hasta la cintura. Pantalones que son muy largos o el tiro es muy grande no están permitidos. El uso de ligas o cualquier otro elástico usado en la parte de abajo del pantalón no es permitido.
9. Las niñas (mujeres) pueden usar faldas de color azul marino, liso sin estampados, del largo que la administración considere adecuado. (Generalmente a media pierna, o más larga)
10. Los estudiantes pueden usar pantalones cortos de color azul marino, liso sin estampados, del largo que la administración considere adecuado. (Generalmente a media pierna, o más larga). Pantalones tipo cargo no están permitidos.
11. Si un cinturón es usado, éste debe ser de color café o negro. Éste debe pasar por las presillas del pantalón o pantalón cortó que se use. La hebilla debe de ser simple, y no debe haber marcas en el cinturón.
12. Los zapatos deben de ser totalmente negros, blancos o cafés. Si se usan tenis, éstos deben de ser totalmente negros, blancos o café. Ambos zapatos deben de ser del mismo color. Los zapatos deben de ser usados adecuadamente con la lengüeta dentro del zapato. No se permite el uso de sandalias ni flip-flops.
13. Las agujetas deben usarse apropiadamente. Las agujetas que se usen deben de ser del mismo color en cada pie. Los zapatos que lleven agujetas, deben de ser del mismo color que del zapato. Las agujetas deben abrocharse de una forma tradicional.

14. Los calcetines deben de ser del mismo color en cada pie. Sólo calcetines de color negro, azul marino o de color blanco son permitidos.
15. La ropa que se use debe ajustarse adecuadamente. Ropa de talla más grande, ropa que quede colgando o que no se ajuste apropiadamente no está permitida. Pantalones y pantalones cortos deben usarse a la cintura, pantalones o pantalones cortos que se “caigan” no están permitidos.
16. La ropa no deberá dejar al descubierto el pecho, abdomen, área genital, ni los glúteos y deberá de ser suficiente para ocultar la ropa interior por todo el tiempo. Está prohibido el uso de prendas de vestir que tengan telas transparentes o de tipo “red”. Ropa con escote bajo, o prendas que dejen al descubierto el diagrama o prendas entalladas o excesivamente cortas no están permitidas.
17. Algunas excepciones al código de vestir pueden ser hechas por la administración en ocasiones especiales tales como días de vestirse en forma especial o para bailes patrocinados por la escuela.
18. Si llega a ser necesario la administración puede cambiar el código de vestir.

Penas impuestas en caso de violaciones al Código del Vestir: El Código del Vestir está diseñado para prevenir trastorno al ordenado proceso de la escuela y prevenir actividades relacionadas con las pandillas. Consecuentemente, una violación al Código de Vestir puede ser considerada como una conducta inadecuada en el Reporte Disciplinario del Distrito Escolar de Cícero. Un estudiante que causa un trastorno serio al usar ropa, accesorios, adornos o joyería que muestra afiliación con pandillas estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con los Procedimientos de Disciplina del Estudiante.

Requisitos para graduación

Cuando los maestros y el director determinen que el trabajo del estudiante de octavo grado ha sido satisfactorio podrá recibir un diploma de graduación a la escuela preparatoria (High School). Para que un alumno de octavo grado reciba un diploma y sea promovido a preparatoria (High School), él/ella debe de:

1. Haber pasado por lo menos cinco de las siete materias (áreas) por tres de los cuatro períodos de calificación, uno de los cuáles será el último período (cuarto). Cada maestro(a) tomará en cuenta la habilidad del niño(a) y le proporcionará instrucción a su nivel. Cuando se determine la calificación del niño(a), también debe de tomarse en cuenta su nivel de habilidad.
2. Haber pagado las cuotas correspondientes y haber cumplido con los requisitos de salud.

Para que un alumno de octavo grado tenga derecho a participar en la ceremonia de graduación, él/ella debe de:

1. Haber demostrado consistentemente un comportamiento aceptable como un buen ciudadano lo cual será determinado por los maestros del alumno y aprobado por el director(a). Si los maestros y el director(a) determinan que el comportamiento del alumno ha sido inaceptable, y de acuerdo con los procedimientos establecidos abajo enseguida, al estudiante se le puede negar el privilegio de participar en la graduación.
2. Haber tenido un récord aceptable de asistencia lo cual será determinado por el director(a). Esto será juzgado en base al número de retardos, ausencias sin excusa, y días de suspensión.

Si los maestros y el director(a) determinan que el comportamiento de un alumno(a) y / o su desarrollo académico es/son inaceptables, se seguirán los siguientes procedimientos.

1. Se llevarán a cabo juntas periódicas del profesorado (por lo menos tres) a lo largo del año escolar para revisar y discutir el comportamiento y el desarrollo académico de los alumnos que por su conducta y desarrollo académico ponen en peligro su graduación.

2. Un reporte suplementario será enviado a los padres entre los períodos de calificación informándoles del bajo aprovechamiento académico y del comportamiento inaceptable. Se pueden sacar citas para conferencias si los padres o el personal de la escuela así lo desean.

3. Si a un estudiante no se le ha expedido un reporte suplementario entre los períodos de calificación y está reprobando, el maestro(a) deberá dar aviso de esto al padre antes de que se distribuyan las boletas de calificaciones.

4. Al final del primer semestre o antes, se les informará a los padres por escrito sobre el mal comportamiento de su hijo(a) y de las consecuencias que tendrá en caso de continuar así. Las copias de los reportes se guardarán en el archivo temporal para llevar un récord documentado.

5. Diez días antes de la graduación se les enviará a los padres y al estudiante una notificación por escrito informándoles de que se le negará el derecho a participar en la ceremonia de graduación y / o de la retención del estudiante.

6. El comportamiento inaceptable después de esta fecha será sujeto a la negativa de los privilegios de graduación lo cual se les notificará a los padres inmediatamente.

Cualquier alumno al que le haya negado el privilegio de participar en la ceremonia de graduación pero que ha cumplido con los requisitos académicos mínimos recibirá el diploma en la fecha y hora fijadas por el director(a) y aprobadas por la Superintendente.

Cualquier alumno que haya sido reprobado en el octavo grado por no haber cumplido con el criterio de la política para graduarse, será elegible para ser promovido a la preparatoria (High School) al principio del segundo semestre si el estudiante cumple satisfactoriamente con los requisitos de la política del distrito establecida para estos fines durante los dos primeros períodos de calificación del siguiente ciclo escolar. Un estudiante de octavo grado no será elegible para graduarse a medio año, si el estudiante no ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos marcados en esta política durante tres períodos de calificación del ciclo anterior.

Los maestros pueden recomendar la reprobación de un estudiante de octavo grado cuando ellos determinen que su trabajo en ese grado es insatisfactorio y consideren que un año adicional en octavo grado será en beneficio del alumno. En relación con esta acción, se notificará a los padres por escrito y se tendrán conferencias con ellos de acuerdo al procedimiento de reprobación existente en el distrito.

Intimidación, amenazas y acoso

Intimidación, amenazas y acoso disminuyen la habilidad del estudiante de aprender y de la escuela de enseñar. Prevenir a los estudiantes de participar en estas conductas perjudiciales es un objetivo importante del distrito. La Superintendente o quién ella designe debe de crear y mantener un programa que:

1. Implemente y aplique cada una de las siguientes políticas de la Junta de Educación:
 - a) 7.20 Prohibición del acoso de los estudiantes. Esta política prohíbe a cualquier persona de acosar o intimidar a un estudiante basado en el sexo, color, raza, religión, credo, origen nacional, limitaciones físicas y mentales, orientación sexual u otro grupo protegido.

- b) 7.190 Disciplina del Estudiante Esta política prohíbe a los estudiantes de acosar o en cualquier clase de conducta agresiva que provoca un daño físico o psicológico a otra persona o cualquiera que incite a los estudiantes en participar en esas conductas; conductas prohibidas incluyen cualquier uso de violencia, fuerza, ruido, coerción, amenaza, intimidación, miedo, hostigamiento, acoso, u otra conducta comparable.
- c) 7:310 Restricción en Publicaciones y Escritos o Material Electrónico. Esta política prohíbe a los estudiantes de: (i) acceder y/o distribuir en la escuela cualquier material escrito o en forma electrónica, incluyendo material del Internet, que pueda causar trastorno de la operación y disciplina de la escuela o de las actividades escolares, y (ii) crear y/o distribuir material escrito o electrónico incluyendo material del Internet o blogs, que pueda causar trastorno sustancial en las operaciones de la escuela o interfiera con los derechos de los estudiantes o del personal docente.
- La implementación total de las políticas arriba establecidas incluyen (a) conducir una adecuada y pronta investigación de los presuntos incidentes de amenaza, intimidación o conductas de acoso, (b) darle a cada estudiante que infrinja una o más de estas políticas con las consecuencias apropiadas y la acción remedial, y (c) proteger a los estudiantes en contra de represalias por reportar dichas conductas.
2. Examinar las medidas necesarias para entender y rectificar las condiciones que propician el hostigamiento, intimidación y amenazas; esto contempla el tomar acciones para eliminar o prevenir estas conductas perjudiciales más allá de acciones disciplinaria de castigos.
 3. Incluir prevención de la intimidación y formación de carácter en todos los grados de acuerdo con la Ley del Estado y la política de la Junta de Educación, 6:60 Contenido del Programa educativo. Esto incluye incorporar el desarrollo social y emocional dentro del programa educacional del Distrito, tal como lo requiere la Ley Estatal en cumplimiento con la política de la Junta de Educación 6:65, Desarrollo Social y Emocional del Estudiante.
 4. Informar al personal docente de los objetivos del Distrito para prevenir que los estudiantes participen en situaciones de intimidación y las medidas que se usan para lograr esto. Esto incluye (a) comunicar los fines del Distrito en esta materia - los requerimientos de la Ley del Estado- que los maestros y otros empleados certificados mantengan disciplina, y (b) establecer un proceso para que el personal docente pueda cumplir con su obligación de reportar presuntos actos de intimidación, hostigamiento, acoso y otros actos violentos o de amenaza de violencia.
 5. Animar a todos los miembros de la comunidad de la escuela, incluyendo estudiantes, padres de familia, voluntarios, y visitantes para reportar presuntos actos de intimidación, amenaza, acoso y otros actos violentos o de amenaza de violencia.
 6. Hacer que los padres o tutores de los estudiantes participen activamente en los actos remediales de las conductas inadecuadas. Esto incluye que todos los padres o tutores sean notificados, tal y como lo es requerido por la Ley Estatal, siempre y cuando un niño/a participe en conductas agresivas.
 7. Comunicar las expectativas del Distrito de que todos los estudiantes se comporten respetando los derechos y bienestar de los otros estudiantes. Esto incluye un proceso para encomiar y reconocer a los estudiantes que demuestran una conducta adecuada.

8. Comunicar esta política anualmente a los estudiantes y a sus padres o tutores. Esto incluye en distribuir información a todos los estudiantes y a los padres de familia o tutores explicando la gravedad de los trastornos que causa la intimidación, amenazas y hostigamiento y que todas estas conductas serán tomadas seriamente y no son aceptables en ninguna forma.
9. Participar en un continuo monitoreo que incluye recabar y analizar información acerca de la naturaleza y extensión de los actos de intimidación en las escuelas del Distrito, y después de reconocer los identificadores adecuados, valorar la efectividad de varias estrategias, programas y procedimientos y reportar los resultados del informe a la Junta de Educación junto con las recomendaciones para mejorar su efectividad.

Actividades de los estudiantes para coleccionar fondos

Solamente las siguientes organizaciones pueden participar en la recaudación de fondos y solicitar de los estudiantes, en terrenos de la escuela, durante horas de escuela o durante cualquier actividad de la escuela;

1. Organizaciones estudiantiles patrocinadas por la escuela;
2. Organizaciones de padres y clubes de animación que son reconocidos con arreglo a la Póliza 8:90, Organizaciones de padres y Booster Clubs.

La Superintendente implementará procedimientos que provean que:

1. Los esfuerzos de recaudación de fondos no deben de estar en conflicto con las actividades de instrucción o programas.
2. Los esfuerzos de recaudación de fondos debe ser voluntario.
3. La seguridad de estudiante es de suma importancia y se le prohíbe solicitar fondos de puerta en puerta.
4. Para las organizaciones de estudiantes patrocinadas por la escuela, un funcionario de la escuela debe supervisar las actividades de recaudación de fondos y el Tesorero de fondos de actividad del estudiante debe salvaguardar las cuentas financieras.
5. Generalmente los esfuerzos de recaudación de fondos deben ser para apoyar a los fines de la organización y actividades, el bienestar general, una causa caritativa o las experiencias educativas de los estudiantes.
6. Los fondos se utilizarán en la máxima medida posible para el propósito designado.

Restricciones en publicaciones, escritos o en material electrónico

Publicaciones patrocinadas por la escuela y sitios del Internet

Publicaciones patrocinadas por la escuela, producciones y sitios del Internet son parte del programa educativo y no son un foro público para uso general de los estudiantes. Las autoridades escolares pueden editar, quitar material que es inconsistente con la misión educativa del Distrito.

Todas las comunicaciones patrocinadas por la escuela, deben de cumplir con las reglas éticas de un periodismo responsable. Texto que es difamatorio, obsceno, vulgar, que invade la privacidad de otros, tiene conflicto con la misión básica de la escuela, que es socialmente inapropiado, que es inapropiado dada la madurez de los estudiantes, o que causa trastorno al proceso educativo no será tolerado.

El nombre del autor acompañará las opiniones personales y editoriales. Una oportunidad de expresar opiniones diversas de aquellas publicadas, serán permitidas de publicarse en el mismo medio.

Publicaciones no patrocinadas por la escuela, o sitios del Internet o distribuidos en la escuela

Los estudiantes tienen prohibido acceder y/o distribuir en la escuela cualquier material escrito o en forma electrónica, material del Internet que:

1. Cause trastornos graves a la operación apropiada y ordenada de la escuela o de las actividades de la escuela;
2. Viole o infrinja los derechos de otros, y no limitado a material que es difamatorio, que invade la privacidad de otros o infringe los derechos registrados. Es socialmente inapropiado, o es inapropiado para el nivel de madurez de los estudiantes, incluye pero no está limitado a material obsceno, pornográfico vulgar, o contiene lenguaje grosero y vulgar;
3. Es principalmente usado para solicitar fondos; o
4. Es distribuido en kínder a octavo grado y es preparado principalmente por personas que no son estudiantes, a menos que sea usado para propósitos escolares. Nada de lo aquí contenido debe de interpretarse como prevenir la inclusión de material de recursos externos o de la cita de dichos recursos mientras que dicho material que se va a distribuir o acceder es preparado principalmente por estudiantes;

La distribución de material escrito que no está patrocinado por la escuela debe de ocurrir en un tiempo y lugar que no cause trastorno o problemas, sea coercitivo, o resulte de la percepción de que el material que se entrega está avalado por el Distrito Escolar.

Acceder o distribuir “en la escuela” incluye acceder y distribuir en la propiedad de la escuela o en actividades relacionadas con la escuela. Un estudiante participa en desobediencia grave y puede ser disciplinado por; (1) acceder o distribuir material prohibido, o (2) por escribir, crear o publicar dicho material cuyo intento sea ser accedido o distribuido en la escuela.

Material escrito y/o electrónico creado por los estudiantes incluyendo Blogs.

Un estudiante participa en desobediencia grave y falta de conducta y puede ser disciplinado por crear y/o distribuir material escrito o en forma electrónica, incluyendo material del Internet y blogs que causen trastornos en las operaciones de la escuela o interfieran con los derechos de otros estudiantes y del personal de la escuela.

Vandalismo

La Junta de Educación buscará restitución de parte de los estudiantes, de sus padres o tutores por vandalismo u otros actos de los estudiantes que causen daño en la propiedad de la escuela.

Exención o dispensa del pago de cuotas escolares

Todos los estudiantes que sean elegibles para alimentos gratuitos o a precios reducidos están exentos del pago de cuotas escolares obligatorias.

Servicios de Alimentos

Una buena nutrición debe ser promovida dentro del programa de alimentos y en la comida y bebida que son vendidas a los estudiantes durante el día escolar. La Superintendente debe de manejar un programa de alimentos que cumpla con esta política y que esté en acuerdo con la política de la Junta de Educación 6:50, School Wellness. El tipo de comida y bebida que son vendidos a los estudiantes antes y durante el horario regular de escuela, en cualquier escuela que participe en el Programa de Desayuno (School Breakfast Program) o del Programa Nacional del Almuerzo (National School Lunch Program) debe de cumplir con los

mandatos marcados en el reglamento sobre las comidas escolares de la Junta de Educación del Estado de Illinois y también con las regulaciones marcadas en el reglamento “National School Lunch Act” y “Child Nutrition Act”.

El programa de alimentos debe restringir la venta de alimentos que tengan un valor nutricional mínimo tal y cómo son definidos por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos durante los períodos del almuerzo. Todos los ingresos que se generen por la venta de comida y bebidas en competencia con los marcados por el Programa Nacional de Desayuno o el Programa Nacional del Almuerzo Escolar en el área de venta de comida durante el período en el que los estudiantes comen, se deben acumular en la cuenta del programa de almuerzo, sin fines de lucro.

Servicios gratuitos de alimentación o a precio reducido

Criterio de elegibilidad y selección de los niños

La elegibilidad de los estudiantes para tener servicios de alimentos gratuitos o a precio reducido será determinada por los lineamientos, el tamaño de la familia, y el ingreso que anualmente son marcados por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y son distribuidos por la Junta de Educación del estado de Illinois.

Notificación

Al principio del año escolar, por medio de una carta, el Distrito notificará a los estudiantes y a sus padres o tutores de (1) los requisitos de elegibilidad para tener un servicio gratuito o de precio reducido de los alimentos, (2) el proceso para solicitarlo, y (3) otra información requerida por las leyes federales. La superintendente debe dar la misma información a los medios locales de información, oficina del desempleo, cualquier compañía local que esté contemplando despidos masivos. Los padres o tutores que inscriban niños por primera vez en el distrito, en cualquier tiempo, deben recibir la información de elegibilidad.

Proceso para no identificar a los beneficiarios del programa de almuerzo gratuito o a precio reducido

El Distrito tratará de no identificar públicamente a aquellos estudiantes que reciban servicios de alimentación gratuitos o a precios reducidos y buscará la forma de coleccionar el pago por alimentos que prevengan la identificación de los estudiantes que reciben asistencia.

Apelación

Una familia puede apelar la decisión del Distrito en la que se haya negado el derecho a servicios de alimentación gratuitos o a precio reducido, o terminar dichos servicios como está delineado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en 7 C F. R. §245.7, “Determinando elegibilidad para obtener servicios gratuitos o a precio reducido de alimentación y Leche gratis en las escuelas” “Determining Eligibility for Free and Reduced-Price Meals and Free Milk in Schools”. La Superintendente deberá establecer un proceso para que haya una audiencia para establecer la elegibilidad. Una copia de este procedimiento se enviará por correo a la familia. El Distrito también puede utilizar estos procedimientos para determinar la continuación de elegibilidad de un estudiante de recibir servicios alimenticios gratuitos o a precio reducido.

Información de salud e información relacionada

En el primer día del año escolar, todos los estudiantes deben haber completado sus exámenes de salud y de vacunas requeridos para su grado escolar. Los niños que no estén en conformidad con estas reglas al inicio del año escolar pueden ser excluidos de la escuela.

Exámenes y Requerimientos

Cada estudiante debe de presentar una prueba de examen de salud hecho por un doctor con licencia y haber recibido las vacunas necesarias, haberse hecho los exámenes exploratorios pertinentes de enfermedades contagiosas tal y como es requerido por el Departamento de Salud del Estado de Illinois un año antes de:

- Entrar a Pre-Kínder
- Entrar a Kínder o a primer grado, lo que sea primero
- Entrando a sexto grado

Seguro del Estudiante

La Junta de Educación designará anualmente una compañía que ofrezca a los estudiantes pólizas de seguro para caso de accidente. La Junta no avala el plan, tampoco recomienda a los padres o tutores que tengan esa póliza. Cualquier contrato es entre los padres o tutores y la compañía. Los estudiantes que participan en actividades atléticas, en programas de animación de deportistas (cheerleading) deben de tener un seguro de accidentes, a menos que el padre o tutor por escrito manifieste que su hijo/a esta cubierto dentro de su plan familiar.

Exámenes de la vista

Los padres y tutores de estudiantes que entren al kínder o a una escuela del Estado de Illinois por primera vez debe de presentar una prueba antes del 15 de octubre el año escolar en curso que el estudiante ha recibido un examen de la vista. El examen es válido si se le ha hecho hasta con un año de anticipación a la fecha de entrada del estudiante al kínder. Un doctor con licencia que pueda practicar en todas las ramas de la medicina, o un optometrista con licencia pueden hacer el examen de la vista. Si el estudiante no entrega dicho examen, para octubre 15, la escuela puede retener su boleta de calificaciones.

Exámenes dentales

Todos los estudiantes en kínder y los estudiantes de segundo y sexto grado deben de presentar una prueba antes del 15 de mayo de que han sido examinados por un dentista con licencia. El examen es válido si se ha hecho hasta con 18 meses de anticipación al 15 de mayo del año escolar en curso. Si el estudiante en kínder, segundo o sexto grado falla en presentar la prueba del examen para el 15 de mayo, la escuela puede retener su boleta de calificaciones.

Tuberculosis

La prueba en la piel de la tuberculosis (Mantoux) y sus resultados son requeridos como parte de exámenes físicos antes de entrar a los programas de Educación Temprana, kínder, sexto grado y a todos los estudiantes que sean transferidos a las escuelas del Distrito Escolar No. 99 de Cícero. Los resultados tienen una validez de un año contado a partir de la fecha en la que los estudiantes entran a los grados arriba mencionados. Los estudiantes que tengan un resultado positivo en la piel, son requeridos de entregar unos rayos-x del pecho y prueba del tratamiento antes de entrar a la escuela.

Piojos

Los estudiantes pueden regresar a la escuela después de entregar prueba del tratamiento con shampoo medicinal para tratar los piojos. Un examen hecho por la enfermera de la escuela que muestra que se ha hecho lo necesario para remover las liendres.

Exámenes exploratorios de la visión

Se harán exámenes exploratorios de la vista, a los estudiantes de Pre-kínder, kínder, segundo grado, octavo grado, estudiantes de educación especial, estudiantes que han sido transferidos al Distrito 99, o estudiantes que fueron referidos por los maestros. Los exámenes exploratorios de la vista no son substitutos de un examen completo de la vista hecho por un oftalmólogo. Su hijo/a no es requerido de ir a los exámenes exploratorios de la vista, si un oftalmólogo o un optometrista ha completado y firmado un reporte. Estos reportes tienen validez de un año calendario. Si un reporte de un examen de la visión no está en los récords de la escuela, su hijo/a que esté en los grados mencionados, se le hará el examen exploratorio.

Se harán exámenes exploratorios del oído, como está previsto, para los alumnos de Pre-kínder, kínder, primer grado, segundo grado, tercer grado, tercer grado, estudiantes de educación especial, estudiantes que han sido transferidos al Distrito, y estudiantes que han sido referidos por los maestros.

Administrando medicina a los estudiantes

Los estudiantes no deben de tomar medicinas durante el horario de la escuela o durante las horas de actividades relacionadas con la escuela, a menos que sea necesario para la salud y bienestar del estudiante. Cuando el doctor con licencia y el padre o tutor consideren que es necesario que el estudiante tome medicinas durante las horas de la escuela o durante las actividades patrocinadas por la escuela, el padre o tutor debe de pedir a la escuela que de la medicina a su hijo/a o que se sigan los procedimientos para dar medicinas.

Ningún empleado del distrito puede administrar a ningún estudiante, o supervisar que el estudiante se administre la medicina él o ella solo, sin importar si es medicina para la cual se requiere receta médica o medicina que no se requiere receta médica hasta que se haya completado y firmado la forma Autorización para administrar medicamentos en la escuela y sea mandada por el padre o tutor y por un doctor con licencia de acuerdo con el reglamento de Práctica de la Medicina "Medical Practice Act". Ningún estudiante traerá consigo o consumirá ninguna medicina, que se requiera o no se requiera receta médica para su compra, en la propiedad de la escuela, o en eventos relacionados con la escuela, tal y como se provee en esta política y sus procedimientos.

Un estudiante puede tener un aplicador de *epinephrine* (EpiPen©) y/o otra medicina recetada para el asma para uso inmediato del estudiante a su discreción, en el entendido que los padres o tutores han completado y firmado la Autorización para administrar medicamentos en la escuela "School Medication Authorization Form".

Nada en estas políticas deben de impedir a cualquier empleado de la escuela en asistir en caso de emergencia, incluyendo a administrar medicinas.

Todas las medicinas, aquéllas que requieren receta médica para su compra y aquéllas que no requieren receta para su compra, y que son necesarias y que deben de ser administradas de acuerdo a las siguientes guías:

- Medicamentos sólo pueden ser administrados a los estudiantes siempre y cuando hayan completado la forma Autorización para administrar medicamentos en la escuela "Medication in School". Esta forma está disponible en la oficina de la enfermera. La forma tiene que estar firmada por el padre o tutor y por el médico. Esta forma es válida para el año escolar en la que se otorga, y puede ser renovada anualmente.

- Todas las medicinas que son traídas a la escuela deben de venir en los envases originales y deben de tener escrito el nombre de su hijo/a.
- Todas las medicinas deben ser guardadas apropiadamente en un gabinete con llave en la oficina de la enfermera.
- Es responsabilidad del estudiante de reportarse a la enfermera a la hora que se le tiene que dar la medicina.
- Medicina no autorizadas en cualquier escuela pueden ser confiscadas y pueden ser reclamadas por el padre o tutor.
- El Distrito Escolar de Cícero no. 99, tiene la discreción de rechazar la administración de medicamentos.
- Favor de consultar con la enfermera de la escuela si su hijo/a tiene que tomar medicinas cuya venta requieran o no requieran de receta médica, durante las horas de escuela.
- Es responsabilidad del padre o tutor de recoger la medicina que no se haya utilizado al final del año escolar. Medicinas que no son recogidas, son tiradas.

Procedimientos Médicos en la escuela

Los estudiantes que requieran procedimientos médicos durante las horas de la escuela y hayan entregado la forma completa de Petición para cumplir indicaciones del médico “Request for Special Physical Healthcare Service” Esta forma está disponible en la oficina de la enfermera. Esta forma debe de tener la firma del padre o tutor y la del doctor. Estas órdenes deben de contener el diagnóstico, tipo de procedimiento, hora en la que se debe de administrar, y frecuencia de los servicios de salud que son requeridos. Esta forma debe renovarse anualmente. Los padres o tutores deben de proveer todos los artículos médicos y personales que sean necesarios.

Seguridad

Seguridad

Las entradas a las escuelas y al distrito escolar estarán cerradas durante las horas de la escuela. Padres de familia y otras personas que deseen visitar la escuela necesitan ir a la entrada principal y tocar el timbre. Un sistema de video y audio ha sido instalado en cada una de las entradas principales. Permiso de entrada será dado por el personal de la escuela.

Cualquier maestro o personal docente de la escuela puede requerir identificación de cualquier persona que esté en la propiedad de la escuela. Todos los visitantes deben de obtener un pase de visitante, “visitor pass”; este pase puede ser obtenido en la oficina principal de la escuela.

Planes de Seguridad de la Escuela

La seguridad de los estudiantes es de gran prioridad. El Distrito 99 ha implementado un plan de seguridad total y un plan en caso de crisis. Este plan provee simulacros de seguridad en los autobuses escolares, simulacros de incendio, simulacros en caso de desastre y simulacros en caso de clima severo.

Calidad ambiental en terrenos y edificios

La Superintendente deberá de tomar todas las medidas necesarias para proteger: (1) la seguridad del personal del distrito, de los estudiantes y de los visitantes a las propiedades del distrito de los riesgos relacionados con materiales peligrosos, y (2) de la calidad ambiental de los terrenos y edificios. Antes que se usen insecticidas en la propiedad del Distrito, la Superintendente o persona asignada por ella, deberá de notificar esto a los empleados y padres/tutores de los estudiantes cumpliendo con lo requerido por la ley

“Structural Pest Control Act”, 225 ILCS 235/, y por lo establecido en la ley respecto al uso y notificación de productos de cuidado del césped “Lawn Care Products Application and Notice Act” 415 ILCS 65/. Además, el plan del Distrito sobre el manejo del asbesto se encuentra a la disposición para su revisión durante el horario escolar.

Records de los estudiantes

La información que se contiene en los récords escolares debe de ser actuales, precisos, relevantes y confidenciales. Toda la información acerca de los estudiantes que reciben educación especial, serán referentes a los servicios directamente relacionados con ese niño/a. El distrito puede dar información de acuerdo con la ley, los padres o tutores pueden tener el derecho de solicitar que no se de cierta información de su hijo/a. Los padres tienen el derecho de revisar, copiar y cuestionar los registros (records) de sus hijos. Es necesario obtener una cita para hacer dicha revisión.

Aviso para Información del Directorio

La ley federal, los Derechos Educativos de la Familia y el Reglamento de Privacidad (The Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA)) requiere que el Distrito Escolar de Cícero No. 99 con ciertas excepciones, obtenga previamente de usted por escrito su consentimiento para dar a conocer información que se encuentra en los récords de su hijo/a. Sin embargo, el Distrito Escolar de Cícero No. 99 puede dar a conocer información apropiadamente asignada “información del directorio” sin consentimiento escrito de parte de usted, a menos que usted haya solicitado lo contrario, de acuerdo a los procedimientos del Distrito Escolar de Cícero No. 99. El principal motivo de la información del directorio es permitir que el Distrito Escolar de Cícero No. 99 pueda incluir este tipo de información de los récords de su hijo/a en ciertas publicaciones de la escuela.

Ejemplos de esto son:

- Un cartel de teatro, mostrando los papeles que el estudiante lleva a cabo en la producción dramática;
- El Libro Anual
- La lista de Honor o reconocimientos por sus méritos escolares
- Programas de graduación
- Documentación para realizar actividades deportivas, tales como lucha y que incluyen detalles de peso y altura de cada uno de los miembros del equipo.

La información de directorio, la cual generalmente no es considerada como dañina, o como que invade la privacidad, si esta información se da a conocer, también se puede dar a conocer a organizaciones externas. Estas organizaciones incluyen, pero no están limitadas a compañías que fabrican anillos de graduación, publican anuarios. En adición a esto dos leyes federales requieren que agencias educativas locales (LEA,s) que reciban ayuda como se estipula en la ley “Elementary and Secondary Education Act de 1965” de dar a los reclutadores militares, previa requisición, tres categorías del directorio de información- nombres, direcciones y teléfonos- a menos que los padres o tutores hayan solicitado a la agencia educativa local (Lea) que la información de los estudiantes no sea entregada.

Si usted no quiere que el Distrito Escolar de Cícero No. 99 de a conocer información de los récords educativos de su hijo/a sin su previo consentimiento, usted debe de notificar al Distrito Escolar de Cícero No: 99 por escrito antes o el 30 de septiembre de 2010. El Distrito Escolar de Cícero No. 99 ha designado la siguiente como información de directorio.

- Nombre del estudiante
- Su participación oficial en actividades y deportes
- Dirección

- Lista de teléfonos
- Peso y altura de los integrantes del equipos deportivos
- Correo electrónico
- Fotografía
- Grados, honores y premios recibidos
- Lugar y fecha de nacimiento
- Áreaprincipal de estudios
- Asistencias
- Grado y nivel escolar
- La última institución o escuela a la que ha asistido

Leyes federales como estatales garantizan a los padres y guardianes de los estudiantes ciertos derechos, incluyendo el derecho de inspección, copia o impugnación de los registros escolares de sus niños.

Autorización para la entrega de fotografías o trabajos de los estudiantes

El Distrito Escolar de Cícero No. 99 (para estos efectos se denominará como el Distrito Escolar), podrá publicar fotografías de estudiantes, así como imágenes de trabajo académico en varias publicaciones escolares. Los padres o tutores del menor deben de informar al Distrito Escolar por vía escrita hasta el 30 de septiembre de 2011, de que ellos no quieren que la fotografía de su hijo/a, imagen de su trabajo contenga información que lo identifique.

El trabajo de los estudiantes incluye pero no está limitado a arte, poesía, historias y otros artículos preparados en el transcurso del año escolar. Publicaciones de la escuela en la que la fotografía de su hijo/a, imagen o trabajo incluyen pero no están limitados a; anuarios, revistas de la escuela, grabaciones de video, periódico escolar y el Sitio del Internet del Distrito.

El Distrito Escolar puede dar a conocer fotografías de estudiantes, imágenes de trabajo, a medios informativos locales. Luego entonces las fotografías de los estudiantes, imágenes y trabajo pueden aparecer en forma impresa o forma electrónica. Ejemplos de cuando fotografías de estudiantes, imágenes o trabajos pueden ser dados a conocer a medios informativos locales, y no están solamente limitados a, cuando el estudiante recibe un premio u otro tipo de reconocimiento o el estudiante participa en deportes o en alguna otra actividad después de la escuela.

Transportación

El Distrito está obligado a proveer transportación gratuita a cualquier estudiante que resida en el Distrito bajo las siguientes consideraciones: (1) que viva a una distancia mayor de una milla o milla y media de la escuela en la que ha sido matriculado, a menos que la Junta de Educación haya certificado a la Junta de Educación de Illinois que existe un servicio adecuado de transportación pública disponible, o;(2) En el rango de una milla o milla y media de distancia con relación a la escuela de matriculación del estudiante donde caminando a la escuela o existiendo una parada de autobús pudiera constituir un riesgo debido al tránsito vehicular o a un cruce de trenes y con la ausencia de un adecuado sistema de transportación pública. Los padres o guardianes de los estudiantes deberán llenar una solicitud dirigida a la Junta demandando transportación debido a la existencia de condiciones de riesgo a la seguridad de los estudiantes. El servicio de transportación gratuita y de vehículos de adaptación es provisto para estudiantes de educación especial y esto incluye a aquellos que forman parte de un sistema individualizado del programa de educación. El Distrito podrá proveer transportación a y desde la escuela como parte del patrocinio de actividades. Los estudiantes sin hogar o domicilio fijo, deberán ser transportados de acuerdo en lo previsto por el Reglamento McKinney Homeless Assistance Act.

Los horarios del autobús y sus rutas deberán ser determinadas por el Director de Transportación y deberán ser sujetas de alteración únicamente con la aprobación y directivas del Director de Transportación. El arreglo de rutas y las paradas definidas del servicio tendrán que ser en puntos donde sea no sólo seguro, sino -en lo posible-, más conveniente para los estudiantes.

Ningún empleado escolar podrá transportar estudiantes en vehículos particulares.

Cada vehículo usado para la transportación de estudiantes deberá pasar por controles e inspecciones de seguridad de acuerdo a la Ley del Estado de Illinois relativa a las regulaciones del Departamento de Transportación. La luz estroboscópica en un autobús escolar deberá estar activada en cualquier momento

mientras la unidad esté conduciendo a uno o más estudiantes. La Superintendente deberá implementar procedimientos de acuerdo con la Ley Estatal para conocer y tramitar reportes de manejo errático de las unidades.

Todos los contratos para servicios de *chárter* deberán contener una cláusula prescrita por la Ley Estatal en lo que toca a la verificación de antecedentes criminales de los conductores de los autobuses.

Inspección del vehículo después de un viaje de servicio

La Superintendente o quien ella designe, deberá desarrollar e implementar un procedimiento diario de inspección de los vehículos escolares al término de la ruta, turno y/o al final del día, para asegurarse que el/la conductor/a ha sido el último/a en salir del vehículo escolar y que ningún pasajero permanece en su interior.

Aviso a Padres/tutores

Los padres o tutores legales que tienen que transportar a sus hijos de ida y vuelta a la escuela porque no hay disponible transporte gratuito para sus hijos, pueden ser elegibles para recibir dinero del estado para ayudar a solventar algo del costo, por ejemplo, la tarifa del autobús, o reembolso por las millas que se usaron, a razón de 0.505 centavos por milla.

Si usted contesta que sí a las siguientes preguntas, entonces podrá ser elegible para recibir el reembolso por haber ofrecido dicho transporte:

- 1) ¿Tendrá el estudiante menos de 21 años al término del presente ciclo escolar?
- 2) ¿Es este alumno estudiante de tiempo completo en cualesquiera de los grados desde kindergarten a 12º grado?
- 3) ¿Vive este alumno a 1 1/2 millas o más de la escuela, o vive a menos de 1 ½ milla de la escuela pero debe de ser transportado debido a un problema serio de seguridad según ha sido aprobado por el Departamento de Transportes del Estado de Illinois? (Lea el siguiente párrafo)
- 4) ¿Asiste este alumno a la escuela en Illinois, lo que significa que cumple con las leyes de obligatoriedad de Illinois?
- 5) ¿Tuvieron los padres o tutores que hacer gastos para transportar a este alumno de ida y vuelta de la escuela?
- 6) ¿No tiene este alumno acceso a transporte, para ir y regresar de la escuela, ofrecido totalmente a costa del público?
- 7) ¿Vivía el padre/tutor en Illinois cuando se hicieron estos gastos?

Si contestó que sí a las preguntas anteriores, vivía en Illinois y desea hacer un reclamo, tiene que ir a la escuela en donde están inscritos cada uno de sus hijos antes el 30 de junio de 2012, para dar la información necesaria de este reclamo. Usted tiene que dar la información de este reclamo en la escuela que asiste su hijo a más tardar el 30 de junio de 2012.

Además de lo anterior, los padres o tutores que tienen estudiantes que viven a menos de 1 ½ de la escuela en que asisten, deben de comprobar que existen serios riesgos debido al tráfico de vehículos, para lo cual tiene que llenar una solicitud para determinar que existe riesgo (Application for Determination of Serious Safety Hazards). Los padres pueden obtener una copia de este documento (Application for Determination of Serious Safety Hazards) en la oficina del Superintendente Regional Escolar del condado en el que habitan, con excepción de los padres que residen en la Ciudad de Chicago. Los residentes de Chicago pueden recibir una copia de la solicitud (Application for Determination of Serious Safety Hazards) en las oficinas de la Junta de Educación del Estado en el departamento de Division of Funding and Disbursement Services, en el 100 North First Street, Springfield, IL 62777. Todas las solicitudes para determinar que existen serios riesgos (Determination of Serious Safety Hazards) deben de haber sido recibidas a más tardar el 1o de febrero de 2009, en la oficina a la cual se está dirigiendo dicha petición. Por ejemplo: ISBE (residentes de Chicago), ROE (para residentes de Illinois, exceptuando residentes de Chicago) El Superintendente Regional Escolar tiene la obligación de enviar la solicitud al Departamento de Transportes de Illinois a más tardar en 15 días de haberla recibido. El Departamento de Transporte de Illinois revisa y aprueba o niega la petición y la regresa al Superintendente Regional Escolar en un plazo de 30 días. Al recibir la solicitud ya revisada, el Superintendente Regional Escolar, al enviará por correo a los padres/tutores que solicitaron que se verificará la existencia de riesgos a la seguridad. Si la petición es aprobada, el padre/tutor deberá de ir a la escuela en donde asiste su hijo a entregar la información del reclamo. Los padres que hayan recibido la verificación de riesgos a la seguridad durante y después del ciclo escolar 2006-2007, cuyos niños asistan

a la misma escuela y vivan en el mismo domicilio, no necesitan volver a solicitar la verificación de riesgos a la seguridad.

Una vez que se ha entregado a la escuela la información del reclamo, se enviará electrónicamente a la Junta de Educación del Estado de Illinois (ISBE). Si la información del reclamo se aprueba, usted recibirá un cheque directamente del estado por la cantidad que sea menor, ya sea el costo del transporte de su(s) hijo(s) o por el promedio por alumno del reembolso que se paga a las escuelas públicas para el transporte de niños de educación regular. Si los fondos insuficientes son destinados por la Asamblea General, todos los reclamos se prorratearán.

Si tiene alguna pregunta, por favor llame o acuda a la escuela lo más pronto posible